



Asamblea General

UN GENERAL ASSEMBLY

UNION GENERALE DES NATIONS

Distr.
GENERAL

A/34/416

5 octubre 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/ESPAÑOL/FRANCOIS/
INGLES/RUSO

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 45 b) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Medidas de fomento de la confianza

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	3
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS		4
Alemania, República Federal de	1 - 33	4
Australia	1 - 4	11
Austria	1 - 10	11
Bélgica	1 - 2	13
Canadá	1 - 12	14
Chile	1 - 13	16
Dinamarca	1 - 9	18
España	1 - 5	20
Estados Unidos de América	1 - 12	21
Finlandia	1 - 10	23

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Francia	1 - 12	25
Grecia	1 - 2	27
Israel	1 - 9	27
Italia	1 - 8	29
Noruega	1 - 20	30
Países Bajos	1 - 10	33
Polonia	1 - 14	35
Qatar	1 - 9	38
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . .	1 - 7	39
República Árabe Siria	1 - 11	41
República Democrática Alemana	1 - 8	44
República Socialista Soviética de Ucrania	1 - 4	46
Rumania	1 - 25	47
Suecia	1 - 9	52
Turquía	1 - 23	54
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1 - 9	58
Yugoslavia	1 - 14	60

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en relación con el tema titulado "Desarme general y completo", la resolución 33/91 B, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

1. Recomienda a todos los Estados que consideren la posibilidad de efectuar arreglos regionales en relación con medidas concretas encaminadas a fomentar la confianza, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades concretas de cada región;

2. Invita a todos los Estados a que informen al Secretario General sobre sus opiniones y experiencias respecto de las medidas de fomento de la confianza que consideren adecuadas y viables;

3. Pide al Secretario General que transmita las opiniones de los Estados Miembros sobre esta cuestión a la Asamblea General durante su trigésimo cuarto período de sesiones;

4. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Medidas de fomento de la confianza."

2. De conformidad con el párrafo 3 de dicha resolución, el Secretario General transmite por la presente las opiniones de los Estados Miembros recibidas, al 10 de octubre de 1979 en relación con la cuestión de las medidas de fomento de la confianza. Las respuestas adicionales se publicarán como adición al presente documento.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE

[Original: inglés]
[18 de junio de 1979]

A. Opiniones sobre las medidas de fomento de la confianza

I. Concepto

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania acoge complacido el hecho de que en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, por abrumadora mayoría y sin objeciones, se aprobó la resolución 33/91 B sobre medidas de fomento de la confianza, en la que se reconoció la importancia que dichas medidas pueden tener para fortalecer la paz y la seguridad de los Estados.
2. El Gobierno Federal espera que la recomendación, dirigida a todos los Estados, de que consideren la posibilidad de efectuar arreglos regionales en relación con medidas concretas encaminadas a fomentar la confianza, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades concretas de las respectivas regiones, encuentre una favorable respuesta.
3. El Gobierno Federal está dispuesto a cooperar activamente para que prosiga la elaboración de medidas de fomento de la confianza y, al hacerlo a comunicar sus propias experiencias.
4. En respuesta a la invitación del Secretario General, formulada de conformidad con el párrafo dispositivo 2 de la resolución 33/91 B, de transmitirle sus opiniones y sugerencias sobre las medidas de fomento de la confianza, el Gobierno de la República Federal de Alemania expresa sus opiniones del modo siguiente:
5. El concepto de medidas de fomento de la confianza tiene por objeto llegar a reducir gradualmente la desconfianza y el temor a fin de contribuir al desarrollo de la confianza y a un mejor entendimiento entre las naciones. El concepto proviene de la comprensión de que es menester dar seguridades a los Estados en cuanto a que ciertas actividades militares de otros Estados no constituyen amenazas a su propia seguridad. Por consiguiente, inicialmente los acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza tenían como meta un objetivo relativamente modesto: la observancia de reglas de comportamiento militar de los Estados participantes. Se esperaba que el cumplimiento regular de esas normas convenidas en una región concreta fortalecería la confianza y por ende crearía la condición previa para el éxito de las negociaciones de control de los armamentos.
6. Sin embargo, a lo largo de los años, la noción de medidas de fomento de la confianza cobró una dimensión a la par más amplia y más completa. Abarca multitud de medidas destinadas a crear y a fortalecer la confianza en las esferas políticas y militares. El creciente interés por esas medidas señala el hecho de que en un mundo de complejidades cada vez mayores en las cuestiones políticas y militares, es preciso un mejor entendimiento mutuo para contribuir a disipar la desconfianza, el temor y la hostilidad en las relaciones internacionales.

/...

7. Sin embargo, sólo cabe lograr un grado más elevado de confianza cuando el caudal de información de que los gobiernos dispongan les permita prever satisfactoriamente y calcular las acciones y reacciones de los demás gobiernos dentro de su medio político. En otras palabras, el grado de confianza depende fundamentalmente de la medida en que los Estados estén dispuestos a organizar con imparcialidad y franqueza sus asuntos políticos y militares.

8. La franqueza, previsibilidad y confiabilidad de las políticas nacionales son condiciones previas necesarias para fomentar y fortalecer la confianza, pero deben complementarse mediante esfuerzos destinados a un diálogo internacional intensificado que conduzca a acuerdos sobre medidas concretas de fomento de la confianza. Tales acuerdos contribuirán a aliviar la suspicacia y a generar confianza creando la estructura para una amplia gama de contratos e intercambios. En último análisis, solamente mediante contactos personales intensificados en todos los niveles donde se toman decisiones políticas y militares podrán superarse los prejuicios e ideas falsas que constituyen la base de la desconfianza y el temor.

9. Es evidente que las condiciones concretas prevalecientes en diferentes regiones están llamadas a afectar tanto el carácter como la ejecución de medidas adecuadas de fomento de la confianza. Por consiguiente, deben buscarse arreglos significativos en la estructura regional o subregional donde es posible tomar en cuenta las especiales condiciones políticas y militares globales que determinan la esfera respectiva.

10. En Europa, surgió un primer acuerdo sobre medidas de fomento de la confianza de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en agosto de 1975. Desde entonces, las medidas previstas en el Acta Final de la Conferencia de Helsinki han demostrado su utilidad. En vista de las diferencias de situación geográfica, política y militar en las diferentes partes del mundo, las medidas adoptadas en el contexto europeo, pueden, empero, no ser transmitidas ciegamente; no obstante, podrían ser consideradas como ejemplos que han demostrado su utilidad en circunstancias concretas.

B. Posibilidades

11. A continuación figuran algunos ejemplos de medidas que pueden ser adecuadas para el fomento de la confianza en diferentes regiones del mundo. Como es natural, debe dejarse a los gobiernos de los países interesados en cada caso la decisión sobre qué medidas y qué parámetros están de acuerdo. Para empezar, sería suficiente que los países de una región se obligaran a tomar solamente algunas medidas seleccionadas por ellos que fueran adecuadas a la situación política y militar prevaleciente. Tan pronto como se hubiera obtenido una experiencia positiva, podrían elaborarse gradualmente los arreglos.

1. Líneas directas de emergencia

12. El establecimiento de "líneas directas de emergencia" (líneas de comunicación a prueba de obstrucciones) entre diferentes capitales de una región con el propósito de permitir contactos directos entre los gobiernos participantes en caso de producirse acontecimientos alarmantes en la región o en sus proximidades. Esta

/...

medida no afecta la seguridad de los interesados en modo alguno. Por el contrario, contribuye al fortalecimiento de la confianza. Permite la pronta prevención de malentendidos y errores, especialmente cuando los servicios normales de comunicaciones no estén en funcionamiento.

2. Notificación de maniobras militares

13. La aprobación de normas de información sobre la notificación previa de ejercicios militares puede ser un primer paso importante para reducir la tensión y crear confianza. La pronta notificación de la hora, el lugar, el alcance (unidades participantes), la duración y la finalidad de las maniobras militares tiene por objeto informar a los demás Estados con mayor detalle de la intención del Estado que realice las maniobras, reduciendo así el peligro de una falsa interpretación. Las maniobras militares que han sido notificadas de conformidad con el acuerdo no deben ser consideradas por más tiempo como una potencial amenaza, sino como un ejercicio justificado para mantener la capacidad defensiva del país. En vista del hecho de que los ejercicios militares revisten formas muy diferentes en las distintas regiones, en este documento no se pueden hacer sugerencias de ninguna clase en cuanto a los parámetros necesarios. Como cuestión de principio, la notificación previa debe extenderse a los ejercicios que excedan del marco de las maniobras ejecutadas por una guarnición geográficamente limitada. En interés del fomento de la confianza, debe expedirse notificación por lo menos unas semanas antes de que comiencen las maniobras.

3. Invitación de observadores a las maniobras

14. La invitación a observadores de las maniobras sirve de complemento a la notificación previa. En una medida todavía mayor que la transmisión de datos de las maniobras, la invitación hecha a observadores de países partes en el acuerdo sirve para cimentar la confianza. Los contactos personales entre huéspedes y observadores pueden conducir a una revisión de los prejuicios y de este modo a una juiciosa evaluación global de la otra parte. La observación de las maniobras mismas también ofrece oportunidad de corregir posibles opiniones erróneas sobre la estrategia, formación, actitud y equipo de las fuerzas del país huésped.

15. Con objeto de asegurar que los observadores sean tratados de manera igualmente generosa, el arreglo debe comprender también reglas para su trato. (Deben recibir información en el curso de la maniobra, poder observarla a través de prismáticos, tener oportunidad para intercambiar puntos de vista, debe asignárseles medios de transporte, etc.)

4. Notificación de movimientos militares

16. La notificación previa de los movimientos militares de importancia que tengan lugar en una zona o dentro de una zona de aplicación servirá el mismo propósito que las demás reglas de información, a saber, el de reducir tensiones y aumentar la confianza en la región. Los Estados participantes habrán de convenir en el caudal de información (por ejemplo, sobre la hora, el lugar, el alcance, etc.) que se ha de comunicar.

/...

5. Intercambio de delegaciones militares

17. El acuerdo sobre el intercambio de visitas, por ejemplo, de los jefes de estado mayor, los generales que tengan bajo su mando las diferentes armas, delegaciones de academias militares y buques de guerra, puede conducir a un mejor entendimiento de los problemas y preocupaciones de los países que participan en estos intercambios y, sobre todo, a mejores contactos personales. Sin embargo, el real fomento de la confianza solamente tendrá lugar si, como resultado de los intercambios, ambas partes han recibido una impresión realista del pensamiento militar de sus asociados. En la esfera de los contactos personales, hay muchas posibilidades - no sólo para el personal militar - de los que a continuación se citan solamente algunos a guisa de ejemplo.

6. Ofrecimientos de ayuda (de personal y de equipo) de las fuerzas en caso de desastres naturales
7. Admisión de corresponsales de los países asociados a ciertos acontecimientos militares

18. Todos los ejemplos anteriores que ilustran los medios y procedimientos para fomentar la confianza tienen por objeto celebrar contactos militares. En vista del gran interés público por el progreso en la esfera del fomento de la confianza, cabe imaginar, además, arreglos para invitar a representantes de la prensa extranjera para que se formen su propia impresión de la aplicación de las medidas de fomento de la confianza convenidas en la esfera militar.

8. Puestos de observación

19. El establecimiento de puestos de observación en puntos geográficamente importantes. Esta medida, a causa de su más larga duración, podría contribuir más sustancialmente al fomento de la confianza que las medidas antes mencionadas y, además, servir al propósito de verificación de nuevos arreglos, por ejemplo, en la esfera del control de armamentos. Al mostrar su buena voluntad en aceptar puestos de observación estacionarios de los demás asociados en puntos importantes convenidos de su territorio (tales como puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril), los Estados participantes podrían demostrar su franqueza en forma convincente y reducir considerablemente el temor de posibles ataques por sorpresa.

9. Información sobre presupuestos de defensa

20. Una medida importante de fomento de la confianza podría ser un acuerdo regional en que los países de la región se obligaran a publicar sus presupuestos de defensa de tal manera que las cantidades gastados por ellos en defensa pudieran compararse con la de otros países. En algunas partes del mundo, esos acuerdos pueden ser posibles ya hoy, porque los presupuestos no se mantienen en secreto. Con objeto de excluir malentendidos, esos acuerdos deben hacer constar claramente que los gastos indirectos de defensa deben incluirse en el presupuesto total. La experiencia positiva con esos arreglos podría constituir la base de futuros acuerdos sobre reducciones verificables de los presupuestos de defensa.

10. Revisión de acuerdos

21. Cuando concierten acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza, los Estados participantes deberían, desde el comienzo, prever la posibilidad de proseguir el desarrollo ulterior de esas medidas. Ya el primer acuerdo podría prever una revisión al cabo de tres a cinco años.

C. Conclusiones

22. En vista de los ejemplos que anteceden, es evidente que las medidas de fomento de la confianza por sí solas no bastan para mantener la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, sumadas a la franqueza, la previsibilidad y la coherencia en el comportamiento político y militar, podrían contribuir considerablemente a una mayor racionalidad y estabilidad en las relaciones internacionales. Al intensificar el diálogo internacional, contribuyen a mejorar los instrumentos existentes de manejo de las crisis internacionales. Al propio tiempo, contribuyen a establecer el fundamento necesario en que cabe cimentar arreglos de mayor alcance en la esfera de la seguridad internacional, tales como los acuerdos sobre control de armamentos y desarme.

23. Aun cuando las medidas de fomento de la confianza son pues limitadas en su alcance, solamente es de esperar que los Estados implanten medidas concretas de modo gradual. Es evidente que el éxito de cada medida por sí sola creará nueva confianza en cuanto a la posibilidad de proseguir los pasos en el proceso de la distensión.

24. En último análisis, los acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza podrían contribuir a un ambiente político en que la importancia del elemento militar en las relaciones internacionales (es decir, la posibilidad de utilizar políticamente el poder militar) fuera objeto de restricciones cada vez mayores.

II. Experiencia hasta la fecha con las medidas de fomento de la confianza en Europa

25. Un resultado importante de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en 1975, fue el documento sobre medidas de fomento de la confianza y ciertos aspectos de la seguridad y el desarme. En este documento, se destacó el carácter complementario de los aspectos políticos y militares de seguridad. En el preámbulo:

a) Se destaca la relación entre una confianza creciente y el incremento de la estabilidad y seguridad en Europa, y

b) Se reconoce la necesidad de contribuir a la reducción de "los peligros de conflicto armado y de errores de interpretación o cálculo sobre actividades militares ... "mediante" información clara y oportuna".

El documento contiene una lista relativamente completa de medidas de fomento de la confianza. El núcleo fundamental de estos acuerdos en el Acta Final se complementa con consideraciones generales de seguridad y política de control de armamentos.

/...

26. Las dos medidas principales de fomento de la confianza con un grado elevado de fuerza obligatoria son:

a) La notificación previa de las maniobras militares importantes que excedan de un total de 25.000 hombres con la información más completa posible sobre, por ejemplo, las finalidades de las maniobras y los participantes que intervienen, el tipo y número de las fuerzas que intervienen, zona y calendario previsto, etc.;

b) Intercambio de observadores en las maniobras.

27. Medidas con menor grado de fuerza obligatoria:

a) Notificación previa de las maniobras militares de menor escala, en que participen menos de 25.000 hombres;

b) Notificación previa de movimientos militares importantes, y

c) Otras medidas destinadas a fomentar la confianza tales como intercambios entre personal militar, visitas de delegaciones militares, etc. Esto redundará en la tradición militar existente de las visitas militares de intercambio que también en el pasado ha servido para fortalecer la confianza (por ejemplo, visitas de ministros de defensa, jefes de estado mayor general, jefes de las tres armas, agregados militares, buques y flotas, escuadrones y grupos de vuelo).

El desarrollo y ampliación de las medidas anteriores de fomento de la confianza también se prevén en el Acta Final.

28. El Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa estableció el marco para los arreglos y su ejecución. El arreglo de no efectuar medidas de fomento de la confianza que obliguen jurídicamente, por una parte, deja a los Estados participantes su derecho soberano a decidir por sí mismos sobre el método y alcance de su ejecución. Por otro lado, está en la naturaleza de las medidas de fomento de la confianza que solamente pueden cumplir plenamente su propósito si se llevan a cabo con toda la amplitud y regularidad posible por todos los participantes.

29. Las experiencias obtenidas hasta ahora en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza en Europa desde el otoño de 1975 han sido alentadoras. Las dos principales medidas, a saber, la notificación previa de las maniobras militares importantes que excedan de 25.000 hombres y el intercambio de observadores de las maniobras, fueron objeto de cumplimiento en 49 casos, la notificación previa de maniobras militares de menor escala en que intervinieron menos de 25.000 hombres tuvo lugar en 24 casos; de este modo, la notificación tuvo lugar en un total de 73 casos. Hubo también gran número de visitas de intercambio por delegaciones militares de tipo tradicional. Un desglose en cifras proporciona el cuadro siguiente:

a) Los Estados miembros de la Alianza Atlántica dieron notificación previa de 12 maniobras en que intervinieron más de 25.000 hombres y de 15 maniobras de menor escala e invitaron a observadores en 16 maniobras;

/...

b) Los países del Pacto de Varsovia dieron notificación previa de 10 maniobras en que intervinieron más de 25.000 hombres e invitaron también a observadores seleccionados para asistir a cinco maniobras;

c) En el caso de los países neutrales y no alineados, la notificación previa fue dada en dos maniobras de importancia y siete de menor escala, y se hicieron cuatro invitaciones para enviar observadores.

30. La República Federal de Alemania ha procurado desde el comienzo ser generosa en su aplicación de las medidas de fomento de la confianza. Dio notificación oportuna de maniobras importantes que tuvieron lugar en su territorio y explicó invitaciones a todos los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, para que enviaran a dos observadores cada uno a casi todas las maniobras importantes. La notificación contenía información militar completa y detallada sobre las fuerzas que intervenían, la finalidad de la maniobra, el calendario, la zona, etc. En nuestros arreglos para los observadores invitados a asistir a las maniobras, procuramos establecer una práctica encaminada a cimentar la confianza de tal modo que los observadores obtuvieran ideas generales y detalladas de las maniobras (instrucciones frecuentes con documentos escritos, materiales cartográficos, visitas a puestos de mando, conversaciones con personal de todas las graduaciones, cumplimiento de deseos especiales en lo concerniente a visitas no programadas a unidades, acceso a equipo, utilización de cámaras fotográficas y anteojos de campaña).

31. Para algunos Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, al principio no fue fácil acostumbrarse a la idea y a la aplicación de medidas de fomento de la confianza. Tras unos instantes iniciales de ocasional vacilación y cautela, la resistencia inicial de una serie de Estados participantes hubo de ser superada con objeto de hacer progresos a partir de un cumplimiento selectivo y restrictivo de las disposiciones mínimas al objeto de su plena aplicación.

32. Aunque todavía queda bastante por hacer, se están realizando progresos positivos. Cabe decir, dentro de una estimación moderada, que las medidas de fomento de la confianza brindadas en el Acta Final de la Conferencia de Helsinki han demostrado su valor ayudando a lograr un ambiente favorable para el proceso en marcha de la distensión y para que prosigan los esfuerzos en la esfera del control de armamentos.

33. Hay buenas perspectivas de que los participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa adopten un punto de vista favorable de la futura aplicación y ulterior desarrollo de los acuerdos existentes. Este desarrollo positivo en una región que fue en el pasado escenario de conflictos y confrontaciones insolubles, de las que no está todavía enteramente libre hoy, da fundamento a la esperanza de considerar posibles avances en otras regiones del mundo.

AUSTRALIA

[Original: inglés]
[6 de septiembre de 1979]

1. En el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, Australia apoyó la resolución 33/91 B relativa a las medidas de fomento de la confianza. En la resolución se invitaba a todos los Estados a que informasen al Secretario General de las Naciones Unidas sobre sus opiniones y experiencias respecto de las medidas de fomento de la confianza que considerasen adecuadas y viables.
2. En mayo de 1979, la República Federal de Alemania presentó un informe al Secretario General y transmitió un ejemplar del mismo informe al Gobierno de Australia para su información. Australia comparte el criterio de la República Federal de Alemania respecto del valor de las medidas de fomento de la confianza y estima que las propuestas de ese país son prácticas y no excesivamente ambiciosas y que podrían proporcionar la base para llegar a acuerdos que contribuirían a disminuir las tiranteces internacionales.
3. Australia no tiene experiencia directa de los tipos concretos de medidas de fomento de la confianza que se reseñen en el informe de la República Federal de Alemania, que tienen mayor pertinencia para las regiones en que hay concentraciones enormes de poderío militar y un alto grado de desconfianza entre los países interesados, como ocurre en Europa central y en el Oriente Medio. Sin embargo, dentro del marco de las armoniosas relaciones que existen entre Australia y sus vecinos inmediatos, cabe afirmar que los programas australianos de cooperación para la defensa sirven en general para la promoción de objetivos comparables. Tales programas, en escala modesta y con la utilización en muchos casos de recursos militares para objetivos de desarrollo, ayudan a mejorar la comprensión y la buena voluntad internacionales entre Australia y sus vecinos y la comprensión mutua de las cuestiones estratégicas y de los objetivos militares. Mediante visitas, cursos de capacitación, ejercicios combinados y otros proyectos convenidos, se entablan contactos personales entre las fuerzas de defensa y se añade a la totalidad de las relaciones de Australia con sus vecinos una importante dimensión de seguridad y confianza mutua.
4. Además, como declaró el Primer Ministro en el período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, Australia está dispuesta a exponer al análisis su presupuesto de defensa, como parte de un proyecto experimental sobre presupuestos militares.

AUSTRIA

[Original: inglés]
[9 de julio de 1979]

1. Debido a que está situada geográficamente entre dos alianzas militares y a que tiene un nivel relativamente bajo de armamentos, que no constituye una amenaza para la seguridad militar de ningún otro Estado, Austria se interesa particularmente porque en las negociaciones sobre desarme se logren resultados concretos que garanticen un verdadero equilibrio del poder en Europa con un nivel inferior de armamentos.

/...

2. Considerando las complejidades y, por ende, la larga duración de tales negociaciones sobre el control de los armamentos y el desarme, Austria siempre ha propugnado la adopción de medidas encaminadas a complementar estas negociaciones con una mejora del clima de negociación y a crear confianza entre las partes negociadoras y entre los Estados de Europa en general.
3. Sobre la base de estas consideraciones de principio, Austria fue uno de los copatrocinadores de la resolución 33/91 B de la Asamblea General.
4. Las medidas de fomento de la confianza no pueden suplir los resultados concretos de las negociaciones sobre el desarme. Si no fuera posible obtener tales resultados durante un largo período y la carrera de armamentos continuara sin limitación alguna, las medidas de fomento de la confianza no serían suficientes de por sí para compensar la desconfianza resultante de la continuación de la carrera de armamentos.
5. El fomento de la confianza, sin embargo, puede tener una significación psicológico-atmosférica considerable al influir positivamente en la valoración y las expectativas subjetivas de una parte negociadora en relación con las metas y los objetivos de la otra o las otras partes negociadoras.
6. Austria, por lo tanto, apoyó dentro del marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), junto con otros Estados neutrales y no alineados, la inclusión de tales medidas de fomento de la confianza en el Documento Final de la Conferencia y continúa sus esfuerzos por ampliar el alcance de estas medidas y lograr su plena aplicación. Dado el nivel de sus armamentos, Austria, por lo general, no realiza maniobras de envergadura. No obstante, como muestra de su buena voluntad, en los dos años últimos Austria ha anunciado la realización de dos maniobras en menor escala con la participación de 5.000 y 12.000, hombres respectivamente, a pesar de que no había compromiso alguno de hacerlo en virtud del Documento Final de la Conferencia. Austria espera que se puedan tomar otras decisiones y medidas pertinentes durante la reunión complementaria de la Conferencia que se celebrará en Madrid.
7. La experiencia que Austria ha adquirido hasta la fecha en relación con las medidas de fomento de la confianza dentro del marco de la Conferencia ha mostrado que el nivel regional es particularmente idóneo para la introducción y la aplicación de tales medidas, ya que de este modo las medidas de fomento de la confianza se pueden adaptar óptimamente a los requisitos especiales de la zona en cuestión.
8. Austria ha tomado nota con interés de las diversas propuestas relativas a nuevas medidas de fomento de la confianza que se han sometido desde el año pasado a la consideración de los países participantes en la Conferencia y que, dentro del marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, podrían considerarse asimismo en la reunión complementaria que ha de celebrarse en Madrid. En este contexto, además del fortalecimiento y la ampliación de las medidas de fomento de la confianza que figuran en el Documento Final de la Conferencia (por ejemplo, la obligación de anunciar también las maniobras menores, de mejorar las

condiciones de los observadores en las maniobras y de anunciar los movimientos militares), también podrían considerarse nuevas medidas de fomento de la confianza. Tal consideración se facilitaría apreciablemente con un inventario de todas las medidas de fomento de la confianza que sean factibles.

9. La importancia significativa de las medidas de fomento de la confianza está en su capacidad de impedir sustancialmente ataques sorpresivos o incluso de excluir la posibilidad de tales ataques y así aliviar la sensación de amenaza e inseguridad que experimentan los Estados frente a las posibilidades e intenciones militares reales o supuestas de otros.

10. Austria está dispuesta a mantener, en el futuro su participación activa en la búsqueda de tales medidas de fomento de la confianza.

BELGICA

[Original: francés]
[24 de abril de 1979]

1. Las medidas capaces de aumentar la confianza que el Gobierno belga considera apropiadas y aplicables, siempre que se tengan en cuenta la situación y las necesidades propias de cada región, pueden enumerarse como sigue:

- a) Notificación previa de los movimientos militares de una amplitud determinada;
- b) Limitación de la amplitud de los movimientos militares;
- c) Renuncia a efectuar movimientos militares de una amplitud determinada en ciertas zonas geográficas, por ejemplo en la proximidad de las fronteras;
- d) Notificación previa de las maniobras militares de una amplitud determinada;
- e) Limitación de la amplitud de las maniobras militares;
- f) Renuncia a efectuar maniobras militares de una amplitud determinada en ciertas zonas geográficas, por ejemplo en la proximidad de las fronteras;
- g) Intercambio de observadores llamados a comprobar la ejecución de las medidas mencionadas;
- h) Intercambio de observadores en las maniobras sujetas a notificación previa;
- i) Intercambio de programas de equipamiento de las fuerzas armadas;
- j) Armonización de los programas de equipamiento de las fuerzas armadas;
- k) Armonización de los intercambios de los datos relativos a los presupuestos militares;

/...

l) Acuerdos para celebrar consultas intergubernamentales periódicamente y/o en los casos de tensión o de acontecimientos que generen tensión;

m) Establecimientos de circuitos directos y privilegiados de telecomunicación entre los dirigentes políticos y/o militares.

2. Esta lista no es exhaustiva. Además, a lo sumo se refiere a las medidas para aumentar la confianza que parece posible considerar como complementarias o, en su defecto, como sustitutivas de las medidas para desarmarse (completa o parcialmente), no armarse o controlar los armamentos, convenidas sobre una base regional o sobre una base geográfica más amplia.

CANADA

[Original: inglés]
[13 de julio de 1979]

1. Desde hace mucho tiempo el Canadá ha considerado que las medidas de fomento de la confianza (MFC), debidamente aplicadas, pueden tener un efecto positivo en los Estados que no están activamente comprometidos en hostilidades. La participación del Canadá en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se ha realizado conscientemente con miras a establecer condiciones que den lugar al proceso de mantenimiento de la paz. Este proceso se podría adelantar aún más mediante la adopción de medidas de fomento de la confianza y negociaciones tendientes a la formalización de los términos de paz. Sólo por este motivo el Canadá acoge con beneplácito la decisión de las Naciones Unidas de examinar detenidamente la utilidad de las medidas de fomento de la confianza.

2. Al mismo tiempo el Canadá desearía que las medidas de fomento de la confianza no reemplazaran actividades más concretas encaminadas al desarme ni se convirtieran simplemente en vehículos para formular declaraciones de intención. No obstante, el Canadá considera que entre estos dos límites los esfuerzos tendientes a fomentar la confianza constituyen un medio promisorio para lograr futuros progresos hacia la limitación de los armamentos y el desarme.

3. El Canadá estima que es acertado que las medidas de fomento de la confianza se examinen en el seno de las Naciones Unidas y considera que el papel de este órgano al respecto es esencialmente de carácter exploratorio y de coordinación. Aunque la negociación de compromisos concretos también se puede contemplar en el marco de las Naciones Unidas, el Canadá estima que tal vez la mejor forma de abordar tales negociaciones es con un enfoque regional.

4. Las medidas de fomento de la confianza que ya se han concertado son el resultado de una disminución de las tensiones entre Estados potencialmente antagónicos. Se trata de compromisos previamente convenidos, tendientes a demostrar que ciertas actividades militares determinadas y otras conexas son, en todo el sentido de la palabra, prácticas ordinarias de tiempos de paz vinculadas al legítimo derecho de autodefensa. Para evitar el peligro de que se conviertan en medidas simplemente declaratorias, las actividades encaminadas a fomentar la confianza deben entrañar el compromiso de realizar actos políticos concretos relacionados con las actividades militares de los Estados. Tales actos pueden ser

/...

la notificación de algunas actividades militares o la revelación voluntaria de información que de lo contrario posiblemente no se divulgaría, o la notificación de actividades previstas para el futuro. El compromiso de no participar en ciertas actividades concretas también puede fomentar la confianza, pero únicamente si se trata de actividades que de lo contrario podrían tener lugar en la región. Estos compromisos podrían consistir en la restricción previamente convenida de las actividades militares en zonas críticas, como las que se encuentran cerca de las fronteras, o la limitación de otras actividades que de otro modo podrían realizarse. El compromiso de abstenerse de actividades que sólo tendrían lugar en tiempos de guerra o durante una etapa de sumo deterioro de las relaciones son de carácter totalmente diferente. De hecho, no constituye una forma de fomentar la confianza encaminada a la limitación de los armamentos porque representa únicamente una declaración de la conducta prevista bajo tales condiciones de hostilidad. En esta categoría se encuentran elementos como los pactos de no agresión y de no tomar la iniciativa en la utilización de ciertas armas.

5. Como ya se ha mencionado, la clave de las actividades de fomento de la confianza es el compromiso por parte de los Estados de demostrar voluntariamente mayor apertura acerca de sus actividades militares. La verificación no es un factor pertinente al fomento de la confianza; esta función surge únicamente cuando el proceso de fomento de la confianza evoluciona hacia la limitación negociada de armamentos de uno u otro tipo.

6. El Canadá considera además que los contactos entre individuos pueden contribuir al fomento de la confianza, pero el valor de las medidas de esta naturaleza se limita principalmente a las etapas iniciales del proceso. A medida que la confianza aumenta, el papel de los individuos se hace mucho menos importante que el de los gobiernos en lo que se refiere a las actividades de unidades de las fuerzas armadas.

7. El concepto de fomento de la confianza también es pertinente en el momento en que surge una paz negociada entre Estados antes en guerra. Las condiciones de la separación y el acto de separación de fuerzas antes enfrentadas en conflicto armado constituyen de hecho una forma de fomento de la confianza en cuanto el retiro recíproco es una demostración concreta de la decisión gubernamental de abstenerse de continuar la lucha. El diálogo que debe tener lugar para concertar los detalles del cese de hostilidades es en sí mismo el establecimiento de una comunicación entre individuos, y tales contactos se pueden y se deben ampliar.

8. Desde este punto de vista es necesario crear mecanismos oficiales para desarrollar la confianza hasta un grado que supere los requisitos prácticos inmediatos. A juicio del Canadá, esto debe ser posible en cierto grado, por modesto que sea en casi todas las regiones del mundo. Después de todo, los miembros de las dos principales alianzas militares opuestas han podido convenir medidas para fomentar la confianza mutua en la zona misma de su confrontación.

9. Una vez que se haya establecido un mecanismo para negociar las medidas de fomento de la confianza, los Estados deben tratar de elaborar parámetros para concertar compromisos en el sentido de intercambiar información respecto de ciertas actividades militares, como las maniobras previstas, los gastos presupuestarios u otras medidas adecuadas a cuyo respecto se pueda llegar a un acuerdo. Es importante destacar que en las primeras etapas de las actividades de fomento de la

/...

confianza posiblemente no existirán restricciones de ningún tipo a la libertad que tiene un Estado para realizar actividades militares compatibles con la Carta de las Naciones Unidas. Por este motivo se debe considerar que las medidas de fomento de la confianza son de índole política y no militar.

10. El paso siguiente en el proceso sería celebrar negociaciones precisamente respecto de tales restricciones. Si es necesario, éstas pueden adoptar simplemente la forma de medidas convenidas de autorrestricción que, a través del tiempo, a medida que la confianza aumenta, pueden convertirse en restricciones convenidas en forma multilateral. En esa etapa el fomento de la confianza comienza a evolucionar hacia formas más importantes de limitación de las actividades de los Estados y, por ende, adquiere un carácter diferente.

11. Naturalmente, no es necesario que todas estas etapas del proceso se cumplan en su totalidad. Según las circunstancias de cada región, los Estados pueden comenzar en cualquier etapa que ofrezca posibilidades reales para llegar a un acuerdo. En consecuencia, el marco temporal para el establecimiento de la confianza puede reducirse, según las circunstancias. Por ejemplo, la revelación voluntaria de los presupuestos militares puede conducir directa e inmediatamente a negociaciones tendientes a un acuerdo sobre las modalidades de reducción. Igualmente, la revelación de las existencias de armas químicas sería un primer paso esencial hacia la negociación de las condiciones para su destrucción. Lo mismo se aplica a la búsqueda de medios para controlar las transferencias de armas convencionales.

12. En su calidad de participante en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y basándose en la experiencia adquirida hasta la fecha, el Canadá considera que las medidas de fomento de la confianza estipuladas en el Acta Final representan un avance positivo, aunque modesto en sí mismas y también en cuanto conducen a compromisos más sustanciales para la limitación de los armamentos. En consecuencia, el Canadá opina que los Estados de otras regiones del mundo podrían iniciar con provecho conversaciones tendientes a fomentar la confianza recíproca mediante el establecimiento de medidas que consideren apropiadas a las circunstancias particulares de sus respectivas regiones.

CHILE

[Original: español]
[27 de junio de 1979]

1. El respeto absoluto de la igualdad jurídica de los Estados, la observancia irrestricta de su integridad y soberanía, el cumplimiento fiel de los tratados, la no intervención en los asuntos internos de los países y la no discriminación política respecto de ellos, son elementos que en la práctica han ido perdiendo su imperio y que deben conducirse de nuevo por los cauces normales.

2. En relación con lo anterior, es necesaria una efectiva colaboración de todos los Miembros de la Organización, en especial de las grandes potencias y países desarrollados, los cuales muchas veces vulneran los preceptos antes señalados.

/...

3. Chile ha votado favorablemente las resoluciones encaminadas a alcanzar el desarme en todas sus facetas y desea, lo que ha demostrado, que ellas se transformen en concreciones realistas. Por esta razón estima imprescindible que las grandes potencias y países más avanzados apliquen también verdadera voluntad política para que dichas resoluciones encuentren rápida aplicación. De esta manera se evitaría continuar accionando, dentro de la Organización, en un marco donde la retórica, la especulación y la dilación, son el común denominador causante de la actual inoperancia y de la desilusión de las naciones que creen en un futuro más positivo en materia de tanta trascendencia para la humanidad.
4. Un avance en el sentido preseñalado contribuiría a recuperar la fe perdida respecto de los países y de las Naciones Unidas y disminuiría, en consecuencia, la febril actividad armamentista de las naciones, carrera ocasionada por la inseguridad y desconfianza internacional.
5. Nuestro país ha hecho reiteración, en innumerables oportunidades y en diferentes foros, de su irrenunciable voluntad para dar solución pacífica a las controversias, aplicando todas las instancias jurídicas que conducen a ello, prescindiendo, en lo absoluto, de la amenaza del uso de la fuerza o de la presión que impulsa el poder.
6. Chile es un país que ama la paz y el derecho. Por ello anhela mantener relaciones amistosas con todas las naciones del mundo que respetan, como nosotros, los instrumentos legales que enmarcan su conducta internacional, sean tales instrumentos la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos o los tratados y convenios de que es parte. La multiplicación real de ese sentir y de ese proceder habrá de ser factor poderoso para el restablecimiento de la confianza recíproca entre las naciones.
7. Es preciso repetir que una confianza renovada surgirá también de la superación de la inestabilidad política mundial, consecuencia de las luchas ideológicas, del afán expansionista de algunos Estados y de un orden económico internacional injusto.
8. Es necesario puntualizar que las políticas destinadas a distender situaciones críticas en determinadas regiones del mundo, en especial en aquellas donde se ponen en juego los intereses de las grandes potencias - esencialmente de Estados Unidos y de la Unión Soviética - no deben aplicarse sólo parcialmente sino que es imperiosa su globalización, debidamente complementada con el respeto de principios que garanticen una paz justa, perdurable y universal.
9. Chile respalda con énfasis la puesta en acción de todo mecanismo de verificación internacional del desarme y de las medidas prácticas complementarias que conduzcan a tan urgente como noble fin, en el cual la iniciativa, la decisión y la ejecución no queden sujetas sólo al arbitrio de las grandes potencias.
10. En cuanto a arreglos regionales se refiere, Chile ha demostrado su confianza en todo tipo de ellos, lo que ha dejado de manifiesto al suscribir, en el marco latinoamericano, ejemplarizadoras iniciativas en materias de desarme y mantención de la paz y participar con sinceridad y vocación en los eventos, a los que se le ha invitado, que han tenido por objeto llevar a la práctica medidas de desarme.

/...

11. Para vigorizar la iniciativa que se postula es indispensable una nueva actitud de las potencias nucleares en el sentido de que no hagan víctimas de discriminación, ni desde el ángulo de la seguridad ni desde el punto de vista del desarrollo pacífico, a aquellas naciones que se incluyen en las zonas desnuclearizadas.

12. Todo acto de renovación de la confianza tiene estrecha vinculación con las variadas materias que engloba el desarme, llámense éstas relaciones entre desarme y desarrollo, reducción de los presupuestos militares, fortalecimiento de la seguridad internacional, robustecimiento de las garantías de seguridad de los Estados, zonas libres de armas nucleares, etc. La confianza es pues el nexo entre todas las actividades inherentes al desarme y la palanca impulsora de medidas que lo hagan realizable.

13. El fortalecimiento de esta iniciativa es un imperativo de orden moral para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y para la Organización misma. Más fuerza adquiriría y más fructífera sería si la Unión Soviética y los Estados Unidos, por ejemplo, lograran metas sustantivas en sus dilatadas negociaciones sobre limitación de armas nucleares estratégicas. El efecto multiplicador del logro de trascendentales decisiones en el rubro indicado se haría sentir notablemente en los demás países de la comunidad internacional.

DINAMARCA

[Original: inglés]
[19 de julio de 1979]

I

1. De conformidad con la opinión generalmente aceptada hasta ahora, el alcance de las medidas de fomento de la confianza difiere conceptualmente del de las medidas de control de armamentos y desarme. Estas últimas se centran en las cantidades de armas, equipo y tropas y sus aspectos cualitativos, y por tanto afectan directamente a la capacidad militar de los Estados interesados. En contraste con esto, las medidas de fomento de la confianza no afectan a la capacidad sino que se centran en la percepción de las partes de las intenciones de los demás. Al ofrecer una mayor comunicación sobre cuestiones militares y una mayor previsibilidad de las actividades militares, las medidas de fomento de la confianza están encaminadas a eliminar la desconfianza y aumentar la confianza en las intenciones no agresivas de los demás, contribuyendo de esta manera a fortalecer la seguridad.

2. El concepto de medidas de fomento de confianza se ha desarrollado de forma de abarcar una amplia gama de diferentes tipos de medidas, particularmente la notificación adelantada de determinadas categorías de actividades militares, el intercambio de observadores y de otro personal militar y la revelación y el intercambio de información sobre cuestiones militares.

3. Algunas medidas, por ejemplo el intercambio de información, tienen por objeto permitir a otros Estados un conocimiento de las cuestiones internas en la esfera de la seguridad, dándoles de esta forma la seguridad de las intenciones defensivas y ofreciendo una evaluación fiable del potencial militar de la parte de que se trate. Otras medidas, particularmente del tipo de la notificación, establecen la

/...

transparencia de la conducta militar de la parte, la cual, al proporcionar, entre otras cosas, el tiempo necesario de aviso, debe aliviar el sentimiento de vulnerabilidad militar de las otras partes. Aplicadas simultáneamente, las medidas de diferentes tipos pueden contribuir a dar una imagen más clara de la capacidad militar, proporcionar mayor posibilidad de prever y de calcular las actividades militares de la otra parte y, por ende, fortalecer la estabilidad y la seguridad.

4. Las modalidades de medidas de fomento de la confianza más apropiadas para una región determinada, por ejemplo, para su aplicación por varios Estados, dependerán de las condiciones reinantes en la región de que se trate. Por consiguiente, los sistemas de fomento de la confianza deben establecerse sobre una base regional, y un sistema concreto de fomento de la confianza normalmente no podrá trasladarse automáticamente de una región a otra.

II

5. En lo que a Europa se refiere el Acta Final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa contiene un documento especial sobre medidas de fomento de la confianza y sobre determinados aspectos de la seguridad y el desarme. Las principales disposiciones sobre medidas de fomento de la confianza se refieren a la notificación de las maniobras militares y a la invitación de observadores en las maniobras militares.

6. Desde la firma del Acta Final se han producido 25 notificaciones de maniobras militares importantes con una participación de más de 25.000 soldados. También se ha notificado de 24 maniobras con una participación de menos de 25.000 soldados. Se ha invitado a observadores a asistir a 25 maniobras.

7. Desde la firma del Acta Final no ha habido en territorio danés ninguna maniobra en la que hayan participado más de 25.000 soldados. No obstante, Dinamarca ha notificado de la participación de un contingente de tropas danesas en una maniobra importante de ese tipo, que tuvo lugar parcialmente en Dinamarca. Además, Dinamarca ha notificado de la participación danesa en dos maniobras de menor escala con un total de 11.000 y 16.000 soldados respectivamente. A una de éstas, Dinamarca, de conformidad con la disposición del Acta sobre intercambio de observadores, envió invitaciones a nueve Estados de la Conferencia, incluidos los miembros del Pacto de Varsovia y Estados neutrales y no alineados. También han asistido observadores daneses a maniobras realizadas en Estados participantes en la Conferencia y miembros de la Alianza Atlántica y del Pacto de Varsovia y en países de la Conferencia neutrales y no alineados.

8. Es difícil evaluar precisamente en qué medida las medidas de fomento de la confianza cumplen su finalidad de fortalecer la seguridad y la estabilidad. No obstante, debe advertirse que las medidas de fomento de la confianza mencionadas en el Acta Final son de carácter inicial y de alcance limitado. Por tanto, debería haber margen para el progreso no sólo en su futura aplicación sino también en el fortalecimiento y ampliación de las medidas de fomento de la confianza previstas en el Acta Final.

9. Dinamarca opina que la experiencia adquirida hasta la fecha ha demostrado que vale la pena continuar los esfuerzos para fortalecer y ampliar las medidas de fomento de la confianza. La aplicación recíproca de un sistema adecuado de fomento de la confianza entre los Estados debería favorecer la creación de un clima político en que las partes pudieran efectuar reducciones del potencial militar sin consecuencias negativas para su seguridad. Por tanto, las medidas de fomento de la confianza son un medio de facilitar el camino para el desarme y las medidas de control de armamentos.

ESPAÑA

[Original: español]
[30 de julio de 1979]

1. La cuestión de las medidas para fomentar la confianza en el ámbito de los esfuerzos encaminados a fortalecer la paz y la seguridad en el mundo es de la mayor importancia. En efecto, todo lo que contribuya a crear un clima de entendimiento y mutua comprensión entre los Estados, tiene, necesariamente, que repercutir favorablemente en las relaciones internacionales, dificultando el que se produzcan conflictos bélicos. En esta línea de pensamiento, la delegación española apoyó la resolución 33/91 B de la Asamblea General. Sin embargo, en relación con sus objetivos, estima que sería aconsejable ir más allá de lo que establece, en su párrafo 93, el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado especialmente al desarme. A tal fin, consideraría favorablemente el que en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se desarrollaran estos principios y se concretaran ciertas medidas capaces de hacer progresos en este campo.

2. En dicho período de sesiones, los participantes sometieron iniciativas de gran interés, que no han sido recogidas en el texto definitivo del Documento Final de referencia. Sin embargo, entre ellas figuraban algunas que, por su trascendencia, excedían la órbita de las medidas encaminadas a reforzar la confianza. Es preciso considerar que éstas no pueden tener carácter sustantivo y deben limitarse a ser simplemente adjetivas, pues no se pueden referir ni a control, ni a limitación de armamentos o fuerzas militares.

3. A juicio de la delegación española, las consideraciones contenidas en el documento que presentó en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General la República Federal de Alemania, y que se menciona en el párrafo 125, apartado j), del Documento Final de aquél, deben ser examinadas atentamente pues contienen valiosos elementos que pueden ser de gran utilidad, en lo que a este tema se refiere.

4. Conviene también recordar el capítulo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de 1° de agosto de 1975, que se ocupa de esta cuestión. En él aparecen una serie de disposiciones que, posteriormente, han sido aplicadas por varios países firmantes de aquel documento y que constituyen un valioso precedente, en lo que a esta clase de medidas se refiere. Entre ellas figuran intercambios entre personal militar por invitación, así como el envío recíproco de delegaciones militares.

/...

5. La delegación de España considera del mayor interés la recomendación de la resolución 33/91 B, en el sentido de que se efectúen arreglos regionales, en relación con medidas concretas encaminadas a fomentar la confianza. Con vistas a la reunión de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación, que tendrá lugar en Madrid a partir del 11 de noviembre de 1980, el Gobierno de España está llevando a cabo estudios sobre las posibilidades que se ofrecen en este campo.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

[Original: inglés]
[10 de julio de 1979]

1. Los Estados Unidos acogen complacidos esta oportunidad de compartir sus opiniones sobre las medidas de fomento de la confianza con los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han apoyado activamente la promoción de esas medidas y copatrocinaron la resolución 33/91. El Vicepresidente Mondale, en la declaración que hiciera en el período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en mayo de 1978, destacó el apoyo que dan los Estados Unidos al control regional de armamentos, incluidas las medidas de fomento de la confianza que aumenten la previsibilidad y alivien el miedo de un ataque repentino. Además, los Estados Unidos y sus aliados de la OTAN consideran las medidas de fomento de la confianza como parte importante de las negociaciones sobre las reducciones mutuas y equilibradas de fuerzas en Europa. Los Estados Unidos consideran valiosas las medidas de fomento de la confianza por su efecto psicológico y político, por la comunicación que fomentan entre las naciones sobre sus prácticas militares y por su potencial para prevenir o moderar situaciones que puedan conducir a hostilidades. En casi todos los continentes, la paz y la seguridad están amenazadas por conflictos regionales potenciales. Mientras las naciones vean comprometidos sus intereses individuales de seguridad por las políticas y posturas militares de sus vecinos regionales, se sentirán obligadas a luchar por niveles más elevados de armamentos y de fuerzas para asegurar la continuación de su independencia. A medida que aumenta la sensación de inseguridad, crece el riesgo de conflictos regionales.

2. Pero las medidas de fomento de la confianza pueden proporcionar medios para minimizar la incertidumbre y las apreciaciones erróneas relativas a las fuerzas militares potencialmente hostiles. Las medidas de fomento de la confianza ofrecen un medio prometedor para reducir la tensión y para tranquilizar a los posibles adversarios de que ciertas actividades militares rutinarias no tienen una finalidad amenazadora. Pueden ser útiles en combinación con medidas de control de armamentos; tal vez sirvan para preparar el camino que permita lograr limitaciones o reducciones más amplias de las armas de que dispongan las fuerzas; o constituyan otro medio posible de alcanzar ciertos objetivos relacionados con el control de armamentos cuando las reducciones no sean factibles. También pueden ser útiles para proporcionar mecanismos consultivos en relación con acuerdos específicos de control de armamentos.

3. La historia confirma que las naciones son lógicamente cautelosas en su enfoque del control de armamentos en general. Son particularmente cautelosas con respecto a los regímenes regionales amplios de control de armamentos. Por consiguiente, las medidas de fomento de la confianza ofrecen pasos **iniciales prácticos** y atractivos

/...

hacia enfoques más ambiciosos del control de los armamentos. Ninguna nación corre el riesgo de debilitar su seguridad participando en una serie de medidas modestas encaminadas a promover la difusión de ciertos tipos convenidos de información relativos a cuestiones militares.

4. Las medidas de fomento de la confianza pueden adoptar la forma de modificaciones o restricciones de actividades militares, invitaciones a observar actividades militares, intercambios de datos, acuerdos sobre comunicaciones, arreglos para aumentar los contactos entre el personal de los Estados de una región, y acuerdos encaminados a minimizar los malentendidos, especialmente durante los períodos de tensión.

5. La experiencia de los Estados Unidos con respecto a las medidas de fomento de la confianza pueden resultar útiles para otras naciones que estén considerando la posibilidad de proponer o aplicar tales medidas en sus respectivas regiones. La experiencia de los Estados Unidos con las medidas de fomento de la confianza bilaterales y multilaterales ha sido en general bastante positiva.

6. Bilateralmente, los Estados Unidos y la Unión Soviética han concertado varios acuerdos que pueden considerarse medidas de fomento de la confianza: el acuerdo del "teléfono directo" y los acuerdos sobre medidas para casos de accidentes son ejemplos de ello.

7. El acuerdo del "teléfono directo", firmado el 20 de junio de 1963, que fue objeto de un acuerdo de actualización en 1971, ofrece un enlace de comunicaciones inmediatas y directas entre los dos países y reduce el peligro de que un accidente o error de cálculo pueda desencadenar una guerra nuclear. Los Estados Unidos utilizaron el "teléfono directo" para evitar malentendidos durante la guerra de 1967 en el Oriente Medio. La existencia de un canal de comunicaciones de esa índole puede ser tranquilizadora en momentos de tensión.

8. El acuerdo sobre las medidas para reducir el riesgo de que estalle la guerra nuclear entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, firmado el 30 de septiembre de 1971, fue consecuencia del proceso SALT. Contiene la promesa de ambas partes de adoptar medidas para mejorar las salvaguardias organizacionales y técnicas y para notificarse inmediatamente todo accidente que entrañe la posible detonación de un arma nuclear.

9. Las medidas de fomento de la confianza incluidas en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa están encaminadas principalmente a mejorar los canales de comunicación sobre actividades militares ordinarias ofreciendo información acerca de algunas de ellas y en algunos casos permitiendo a los Estados que las observen. Las medidas de fomento de la confianza aprobadas por esa Conferencia están encaminadas a lograr estos objetivos sin menoscabar la capacidad de los Estados de realizar actividades ordinarias de entrenamiento.

10. De las medidas de fomento de la confianza aprobadas por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, solamente una, la notificación de las maniobras importantes (aquellas en que participen más de 25.000 hombres) constituye un requisito que deben cumplir los Estados participantes, de conformidad con las

disposiciones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Otras disposiciones, tales como la invitación de observadores, la notificación de las maniobras de menor escala y los movimientos importantes de tropas y los intercambios militares, son discrecionales.

11. La aplicación real de las medidas de fomento de la confianza aprobadas por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, aunque ha variado según los Estados, ha sido generalmente buena. Desde que se firmó el Acta Final, todos los Estados signatarios parecen haber cumplido el requisito de la notificación previa de las maniobras militares importantes; se han notificado 24 maniobras. Además, se ha progresado en la aplicación de las disposiciones discrecionales. Se ha dado parte de 25 maniobras de menor escala (aquellas en que participen menos de 25.000 hombres). Se ha invitado a observadores a un total de 23 maniobras importantes o de menor escala.

12. Los Estados Unidos consideran que las medidas de fomento de la confianza son parte importante del proceso que puso en marcha la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Tales medidas han permitido mejorar los canales de comunicaciones en materia de actividades militares. Los Estados Unidos comparten el interés de otros participantes en promover el desarrollo de las medidas de fomento de la confianza, tanto con respecto a su alcance como a su eficacia.

FINLANDIA

[Original: inglés]
[22 de agosto de 1979]

1. En su calidad de país signatario del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), Finlandia ha tenido experiencia con ciertas medidas de fomento de la confianza que se estipulan en las disposiciones de dicha Acta Final. Además de estas medidas de fomento de la confianza, también se han propuesto y debatido otras en el contexto europeo.

I. Notificación previa de maniobras militares importantes

2. Los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa notifican acerca de sus maniobras militares importantes a todos los demás Estados participantes, por conducto de los medios diplomáticos habituales, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acta Final. La notificación, que se hace no menos de 21 días antes del comienzo de las maniobras cuando el número total de soldados es superior a 25.000, contiene información apropiada relativa a las maniobras. Cuando se trata de un Estado participante cuyo territorio se extienda más allá de Europa, sólo es necesario dar notificación previa de las maniobras que tengan lugar en una zona a menos de 250 kilómetros de su frontera situada frente a cualquier otro Estado europeo participante o compartida con éste; sin embargo, el Estado participante no necesita dar notificación alguna en los casos en que tal zona sea también contigua a la frontera del Estado participante situada frente a un Estado europeo no participante o compartida con éste.

/...

3. La experiencia obtenida con el sistema de notificación previa ha sido totalmente positiva y puede decirse que ha aumentado la confianza entre los Estados participantes y que ha contribuido por tanto a aumentar la estabilidad y la seguridad en Europa. A juicio del Gobierno de Finlandia, estas experiencias positivas pueden utilizarse en otras zonas mediante el establecimiento de arreglos en el plano regional sobre medidas específicas de fomento de la confianza en las que se tengan en cuenta las condiciones y requisitos particulares de cada región.

II. Notificación previa de otras maniobras militares

4. Las disposiciones del Acta Final de Helsinki prevén también la posibilidad de notificar respecto de maniobras militares en menor escala a otros Estados participantes, teniendo especialmente en cuenta a los situados cerca de la zona de dichas maniobras. Algunos Estados participantes han adoptado la práctica de notificar tales maniobras militares, sea a todos los Estados participantes o bien solamente a los cercanos a la zona.

5. La experiencia recogida con esta medida de fomento de la confianza también puede considerarse totalmente positiva; no es necesario que el número total de notificaciones exceda límites razonables.

III. Intercambio de observadores

6. Los Estados participantes han invitado, voluntariamente y sobre una base bilateral, a observadores de otros Estados participantes a que asistan a las maniobras militares. La práctica de invitar a observadores militares ha experimentado variaciones. A juicio del Gobierno de Finlandia, esta medida de fomento de la confianza ha fortalecido aún más la confianza y ha reducido los riesgos de equívocos y errores de cálculo respecto de actividades militares. Ello ha aumentado también la comprensión mutua entre el personal militar y los diversos Estados participantes.

IV. Notificación previa de movimientos militares importantes

7. Esta medida de fomento de la confianza, cuya importancia está ampliamente reconocida, no se acordó en el Acta Final de Helsinki. De conformidad con el Acta Final, esta cuestión se sometería posteriormente a un nuevo examen a la luz de la experiencia recogida con la aplicación de las medidas enunciadas en aquélla.

8. En opinión del Gobierno de Finlandia, la notificación previa de los movimientos militares importantes es una medida importante que debe ser plenamente considerada en el plano regional, al introducir arreglos relativos a medidas concretas de fomento de la confianza.

V. Otras medidas de fomento de la confianza

9. Además de las medidas de fomento de la confianza que anteceden, existen otras cuya introducción en ciertas zonas podría ser fructífera. Por ejemplo, el fomento de intercambios de invitaciones entre personal militar, incluso visitas de delegaciones militares, puede tener repercusiones positivas en las relaciones mutuas de los países, como ha ocurrido entre los participantes en la CSCE. Además, una mayor franqueza con respecto a los gastos militares de los diferentes países

/...

podría contribuir a disipar los equívocos y errores de cálculo. Podrían derivarse efectos positivos análogos de acuerdos sobre limitaciones de las maniobras y movimientos militares en zonas designadas.

10. La experiencia recogida por Finlandia con las medidas de fomento de la confianza son indudablemente positivas. Por ello, se recomienda vivamente que todos los Estados consideren, en el plano regional, arreglos para adoptar medidas específicas de fomento de la confianza, como primer paso para disminuir el peligro de conflictos armados resultantes de equívocos o interpretaciones erróneas de actividades militares. Por supuesto, la viabilidad de cada medida depende de las condiciones y requisitos existentes y ha de ser determinada por los Estados de la región interesada.

FRANCIA

[Original: francés]
[29 de junio de 1979]

I. Alcance de las medidas de fomento de la confianza

A

1. El Gobierno de Francia se congratula de que en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se haya aprobado la resolución 33/91 B relativa a las medidas de fomento de la confianza, presentada por la República Federal de Alemania. La acogida que ha dispensado la comunidad internacional a esta iniciativa es prueba de la importancia que se asigna a la función que desempeña la confianza en las relaciones entre los Estados y a la contribución que esta última puede aportar a la distensión y al desarme.

2. Parece en efecto posible y deseable desarrollar el concepto de la confianza para darle un alcance nuevo, procurando adoptar medidas adecuadas encaminadas no sólo a mejorar el clima político de las relaciones entre los Estados sino también a disminuir el peligro de conflictos armados que tengan su origen en malentendidos o en una interpretación errónea de actividades militares.

3. Como subraya la resolución 33/91 B, es necesario continuar los esfuerzos en esta esfera, tomando en cuenta las situaciones propias de determinadas regiones en la medida en que influyen en la índole de las medidas que podrían adoptarse. Este enfoque regional se aproxima a una preocupación expresada muchas veces por Francia en materia de desarme.

B

4. El Gobierno de Francia desea por su parte contribuir a esta idea relativa en particular a las medidas adecuadas para el fomento de la confianza en Europa.

5. Considera en efecto que la confianza es una condición previa al cese de la carrera de armamentos. La situación en el continente europeo, en donde se ha procurado en el curso de los últimos años una acumulación desequilibrada de armamentos convencionales, justifica a su juicio que se adopten medidas prioritarias en este sentido.

/...

II. Posibilidades que se ofrecen

A

6. En general, Francia comparte el punto de vista expresado por la República Federal de Alemania en lo relativo a las medidas de confianza susceptibles de ser adoptadas por los Estados. Deben responder, como se ha dicho, a las condiciones regionales. Es conveniente igualmente prever un desarrollo progresivo de la confianza mediante la adopción de medidas sucesivas cuya combinación pueda contribuir eficazmente a la distensión y asegurar, mediante una auténtica información mutua, una comprensión mayor de las intenciones.

B

7. Más concretamente, parece posible dividir las medidas de confianza en tres categorías principales.

8. La primera se refiere a las medidas mediante las cuales los Estados tratan de demostrar que su actitud no es agresiva y que sus preocupaciones son esencialmente de carácter defensivo. Estas medidas, que tienen la mayor parte de las veces un carácter general y cuya aplicación es continua en principio, guardan relación esencialmente con las medidas de información mutua bilaterales o multilaterales (intercambio de visitas, de conferenciantes militares, intercambios de información sobre el nivel de fuerzas, los despliegues, etc.).

9. La segunda categoría de medidas permite a los Estados sentirse menos vulnerables a la amenaza de un ataque por sorpresa. Estas medidas más concretas, que son de carácter momentáneo, guardan relación principalmente con las notificaciones de actividades militares (notificación de los ejercicios, de los movimientos, de las maniobras, etc.).

10. La tercera categoría de medidas contribuye a fortalecer de manera efectiva la seguridad de los Estados, ya sea porque limitan la importancia de determinadas actividades militares o bien porque prohíben actividades que se consideran especialmente amenazantes (limitación de la importancia y del número de las actividades militares, prohibición de actividades militares bajo determinadas condiciones).

III. Experiencia europea en materia de medidas de fomento de la confianza

A

11. Francia considera que el balance de la aplicación del Documento Final en la esfera de las medidas de fomento de la confianza es en conjunto positivo. La puesta en práctica de las disposiciones pertinentes del Documento Final ha permitido a los Estados dar prueba de su espíritu de cooperación y de buena voluntad. Además, pueden realizarse todavía esfuerzos dentro de este marco encaminados a mejorar el clima de confianza en Europa, tanto mediante la profundización del debate general sobre la seguridad como mediante la adopción de nuevas medidas.

/...

B

12. El Gobierno de Francia considera sin embargo que el Documento Final lleva implícitos sus límites, ya que sea cual fuere su alcance y las posibilidades que ofrezca, no permite prever el fomento de la confianza dentro de una perspectiva de desarme. Por esta razón ha propuesto Francia que, de manera paralela al proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, se inicien conversaciones en un nuevo foro para llegar a la adopción de medidas concretas, jurídicamente vinculantes, que contribuyan eficazmente a abrir el camino hacia el desarme.

GRECIA

[Original: inglés]
[18 de mayo de 1979]

I. Desarme regional

1. Grecia estima que el desarme regional constituye un paso útil hacia el desarme general y completo. Debe dejarse la convocación de conferencias regionales para el desarme regional a la iniciativa de los Estados de la región. Los países interesados determinarán por sí mismos y con carácter regional el nivel de desarme.

II. Medidas de fomento de la confianza

2. Entre las medidas de fomento de la confianza se incluyen las siguientes:

- a) Anuncio con antelación de las maniobras y movimientos militares;
- b) Designación de la zona de aplicación;
- c) Intercambio de observadores;
- d) Información relativa a los presupuestos militares y al nivel de las fuerzas armadas.

ISRAEL

[Original: inglés]
[9 de julio de 1979]

1. En opinión de Israel, no se puede lograr un programa realmente amplio de medidas de fomento de la confianza sin un proceso concomitante de reducción de la tensión política. A la vez, el empleo de medidas puramente militares que fomenten la confianza, tal como lo recomienda la resolución 33/91 B de la Asamblea General, puede contribuir en gran medida a reducir la tensión para sí lograr a la larga la paz y la seguridad.

/...

2. Israel votó a favor de la resolución 33/91 B, tras apoyarla en la Primera Comisión, describiéndola como "una guía valiosísima para las partes en una controversia internacional que deseen eliminar la tirantez sin sacrificar las exigencias de la seguridad nacional" (A/AC.1/33/PV.49, pág. 32, de 24 de noviembre de 1978).

3. La resolución se inspira en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, acuerdo regional aplicable a los Estados europeos. Esto demuestra que los acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera militar son posibles en primer lugar entre Estados con frontera común o que pertenecen a la misma región.

4. El aspecto regional de la resolución fue destacado en el documento de trabajo presentado por la República Federal de Alemania a la Comisión ad hoc del décimo período extraordinario de sesiones relativo a los sectores en que se deberían tomar medidas para fomentar la confianza como primer paso a los fines de preparar una convención mundial sobre medidas para fomentar la confianza (A/S-10/AC.1/20, de 8 de junio de 1978). El primer párrafo de dicho documento de trabajo dice:

"El acuerdo sobre regiones claramente delimitadas respecto de las cuales, de ser posible, todos los Estados de una zona geográfica determinada celebrarían voluntariamente acuerdos sobre medidas concretas para fomentar la confianza podría ser una contribución importante a la estabilidad y, por ende, a la realización de nuevos progresos en pos del desarme y el control de armamentos."

5. Dicho acuerdo sólo se puede lograr por negociaciones directas entre los Estados de una región. Además, la adhesión a él sólo puede conseguirse por asociación voluntaria y sobre la base de una participación no discriminatoria.

6. Para que sean eficaces, las medidas para el fomento de la confianza deben ser graduales y recíprocas, para que todas las partes en una controversia puedan poner a prueba las intenciones y la sinceridad de las demás.

7. Israel, por su parte, ha tratado ya de crear un medio favorable para el control de armamentos en la región del Oriente Medio de diversas maneras, tales como la reducción unilateral de su presupuesto militar en 1978 en un 23%. Una reducción recíproca de los presupuestos militares de ciertos Estados árabes habría servido para reducir la tensión en el Oriente Medio.

8. Israel continuará apoyando iniciativas adecuadas en las Naciones Unidas y otras partes, orientadas a la reducción de la tensión internacional mediante medidas tendientes a fomentar la confianza.

9. Finalmente, cabe señalar que el Tratado de Paz entre Israel y Egipto de 26 de marzo de 1979 incorpora el principio de que se establecerán acuerdos de seguridad convenidos para proporcionar el máximo de seguridad a ambas partes sobre una base de reciprocidad. El Tratado de Paz es, en consecuencia, una contribución significativa al fomento de la confianza en el Oriente Medio.

ITALIA

[Original: inglés]
[25 de julio de 1979]

1. A juicio del Gobierno de Italia, las "medidas de fomento de la confianza" tienen por finalidad sentar las bases, en las relaciones entre los Estados, para la eliminación gradual de las circunstancias y actitudes que puedan suscitar dudas, sospechas o preocupación respecto de determinadas actividades y que, por una mala interpretación o una evaluación errónea de éstas, por falta de comunicación recíproca - entre otros factores, puedan crear tirantez o incluso conflictos.
2. Las medidas de fomento de la confianza elaboradas hasta ahora, si bien suelen variar en cuanto a su carácter y su contenido, ya que mientras algunas son de carácter puramente político otras tienen fuerza jurídica obligatoria, se relacionan en su mayor parte, ya sea directa o indirectamente, con las actividades militares, que, con mayores probabilidades, han de provocar los efectos mencionados anteriormente.
3. Sin embargo, también cabe distinguir dentro de esta categoría algunas medidas que pueden clasificarse como "rutinarias" de aquellas que, debido a su connotación más específicamente "ofensiva", es probable que susciten las sospechas que constituyen una de las principales causas de la desconfianza mutua entre los Estados. En ese contexto, las medidas de fomento de la confianza desempeñan un papel político decisivo en la promoción de la franqueza y el intercambio de información en sectores que, hasta ahora se han considerado celosamente de carácter reservado y, en consecuencia, contribuyen a un mejor entendimiento mutuo y por ende a una relación más estrecha entre los Estados.
4. Esas características otorgan a las medidas de fomento de la confianza un interés especial como instrumento para preparar y llevar a la práctica futuros acuerdos de reducción de armamentos sobre una base regional; además, algunas de esas medidas - en la esfera de verificaciones, por ejemplo - podrían considerarse para su aplicación a nivel mundial.
5. Por lo que se refiere a Europa, las medidas de fomento de la confianza ciertamente constituyen uno de los resultados más importantes de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en 1973, y podrían incluirse en otros acuerdos futuros, como el relativo a la reducción mutua y equilibrada de las fuerzas militares en Europa central, que se negocia actualmente en Viena.
6. Entre las medidas de fomento de la confianza previstas en el Acta Final de Helsinki, cuyo ámbito de jurisdicción incluye a los países europeos y los territorios de la Unión Soviética situados a 250 kilómetros, o menos, de sus fronteras con los Estados signatarios del Acta, vale la pena recordar la notificación - que, si bien será voluntaria, de todos modos se relaciona con el compromiso y las responsabilidades que incumben a los Estados partes - de las maniobras militares en que intervengan fuerzas de infantería, tal vez en cooperación con divisiones aéreas y navales, que excedan de los 25.000 hombres, la información que se suministre respecto de esas maniobras y el intercambio de observadores. Entre las medidas

previstas, aunque se deja un gran margen de discreción a los Estados partes en este sentido, figuran la notificación de maniobras militares en que participen menos de 25.000 hombres, la notificación de importantes traslados de tropas, el intercambio de personal militar, visitas y otras.

7. Aunque no debe subestimarse la importancia de las medidas de fomento de la confianza, y su fortalecimiento es sumamente conveniente, a juicio del Gobierno de Italia, esas medidas no deberían considerarse como fines en sí mismas. Más bien, deberían ir acompañadas por iniciativas sustantivas en la esfera de la limitación real y eficaz de los armamentos, que se incorporaran oportunamente en un programa de desarme general y completo.

8. Finalmente, cabe recordar que las medidas de fomento de la confianza cumplen también una importante función política a nivel bilateral, como lo demuestran los acuerdos existentes sobre esta materia entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

NORUEGA

[Original: inglés]
[9 de julio de 1979]

I. Propósito de las medidas de fomento de la confianza

1. A juicio del Gobierno de Noruega, el propósito específico de las medidas de fomento de la confianza es evitar o reducir las tensiones y la carrera de armamentos entre los Estados, que son el resultado de equívocos por parte de uno o más de estos Estados en relación con las posiciones, las actividades, los planes, etc. de índole militar de otros, y de evitar el conflicto armado entre ellos como consecuencia de un malentendido, un desacierto o un accidente. El objetivo general de las medidas de fomento de la confianza es, por lo tanto, contribuir a un mayor grado de estabilidad y seguridad.

2. Las medidas encaminadas a fomentar la confianza pueden servir a estos fines entre Estados cuyo potencial militar provoca temores mutuos y que no excluyen la posibilidad de un conflicto armado entre ellos, pero que tienen un deseo común de evitar tensiones involuntarias como resultado de un malentendido en relación con sus posiciones, actividades, planes, etc. de índole militar.

3. Las medidas que fomentan la confianza no pueden sustituir las medidas de control de armamentos y desarme, pero pueden desempeñar un papel útil antes o después de la conclusión de convenios sobre control de armamentos y desarme o conjuntamente con tales convenios.

II. Enfoque gradual

4. Al principio tal vez sólo sea posible adoptar medidas limitadas de fomento de la confianza, e incluso no se deben excluir las medidas unilaterales. Si las primeras medidas logran crear una confianza mutua o si no se observan efectos negativos, entonces éstas se podrán desarrollar y ampliar de una forma gradual, bien

/...

mediante una aplicación completa o frecuente, bien mediante la adición de nuevas medidas a las que ya se han llevado a la práctica. También sería posible hacerlas gradualmente más obligatorias, empezando con compromisos voluntarios o discrecionales y pasando en forma progresiva a medidas jurídicamente obligatorias.

III. Tipos de medidas de fomento de la confianza

5. Hay diversos tipos de medidas de fomento de la confianza, a saber:
- a) El establecimiento de medios especiales de comunicación;
 - b) El aumento de los contactos personales entre el personal militar;
 - c) La adopción de criterios más abiertos en relación con las posiciones, las actividades, los planes, etc. de índole militar;
 - d) La abstención de ciertos tipos de posiciones, actividades y planes, etc., de índole militar, generalmente o en determinadas zonas geográficas.

IV. Opiniones generales sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto europeo y en el contexto de Oriente/Occidente

6. Es el criterio de Noruega que las medidas de fomento de la confianza pueden desempeñar un papel positivo en el contexto europeo y en el contexto más amplio de Oriente/Occidente.
7. La propia Noruega ha aplicado unilateralmente durante muchos años diversas medidas de fomento de la confianza cuando lo ha estimado pertinente. Estas incluyen la ausencia de bases militares foráneas en territorio noruego en época de paz, el no almacenamiento de armamentos nucleares en Noruega, la imposición de límites geográficos a las maniobras aliadas en Noruega, etc. Estas medidas se anuncian públicamente, pero, por ser unilaterales, Noruega puede, naturalmente, modificarlas o suspenderlas a su propia discreción si las circunstancias lo exigen.
8. En el contexto de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), Noruega ha tratado de desempeñar un papel activo en la elaboración, la aplicación y el ulterior desarrollo y ampliación de las medidas de fomento de la confianza.
9. El Gobierno de Noruega tiene también una actitud positiva respecto de las diversas medidas de fomento de la confianza que han sido adoptadas por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en relación con los acuerdos sobre control de armamentos o independientemente de ellos.

V. Aplicación de las medidas de fomento de la confianza adoptadas en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y experiencia adquirida al respecto

10. Como será de todos conocido, en la etapa final de la CSCE de 1975 se acordaron diversas medidas de fomento de la confianza que ya han sido aplicadas, si bien en grado variable, por los Estados participantes.

/...

11. Desde entonces, Noruega, ha notificado previamente a los otros Estados participantes de las seis maniobras militares efectuadas en su territorio. Todas se han mantenido por debajo del nivel de 25.000 tropas, cifra convenida por los Estados participantes como límite por sobre el cual deben notificar de las maniobras militares efectuadas en sus territorios.

12. No se han realizado maniobras militares con más de 25.000 tropas.

13. Sin embargo, Noruega ha deseado aplicar también la disposición discrecional del Documento Final del CSCE al efecto de que los Estados participantes pueden también anunciar maniobras de menor escala a los otros Estados participantes, con consideración especial para aquellos que estén situados cerca de la zona de tales maniobras.

14. Asimismo, Noruega ha proporcionado información amplia sobre las maniobras que se han notificado y en dos ocasiones ha invitado a observadores procedentes de otros estados participantes a las maniobras. Noruega también ha participado en intercambios de personal militar con otros Estados participantes.

15. Noruega considera que la experiencia adquirida en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza convenidas en la CSCE es generalmente positiva, aunque puede ser muy prematuro hacer un juicio final al respecto.

VI. Desarrollo y ampliación de las medidas de fomento de la confianza convenidas en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

16. Sin embargo, a juicio del Gobierno de Noruega la experiencia adquirida hasta el presente en relación con las medidas de fomento de la confianza de la CSCE es tal que los Estados participantes de la CSCE deben hacer un mayor esfuerzo dentro del marco complementario de la CSCE por reforzar su aplicación y por extender y desarrollarlas aún más, ampliando así su alcance y eficiencia.

17. El Gobierno de Noruega considera que este criterio también es válido para las medidas de fomento de la confianza entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

VII. La cuestión de las medidas de fomento de la confianza en otras regiones

18. En general, y particularmente en vista de la experiencia adquirida en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza en el contexto europeo y de Oriente/Occidente, el Gobierno de Noruega considera que estas medidas pueden ser de utilidad también en otras regiones y contextos.

19. Si los Estados con relaciones caracterizadas por el temor y la tensión desean evitar una confrontación y un conflicto armado no premeditado y accidental, se debe aprovechar esta oportunidad para lograr acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza.

20. El tipo y el grado de compromiso tendrán que depender de las circunstancias existentes en cada región, contexto o situación particular. Un primer paso en este sentido será lograr acuerdos sobre algunas medidas relativas a la comunicación, el contacto, la franqueza en asuntos militares, la abstención de ciertos tipos de posiciones, actividades y planes, etc. Sin embargo, es importante que a su debido tiempo las medidas de fomento de la confianza afecten a aquellos aspectos de los asuntos militares que provocan la mayor preocupación en los otros Estados.

PAISES BAJOS

[Original: inglés]
[12 de julio de 1979]

1. El Gobierno de los Países Bajos atribuye gran valor a las medidas de fomento de la confianza y considera que es sumamente importante que se soliciten las opiniones de los gobiernos al respecto con miras a aplicar tales medidas en diferentes partes del mundo.
2. Los Países Bajos tienen algo de experiencia práctica respecto de las medidas de fomento de la confianza en la forma en que éstas se han aplicado en el contexto del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.
3. En el preámbulo del documento sobre medidas de fomento de la confianza que figura en el Acta Final de la Conferencia de Helsinki se han incluido algunas consideraciones que, a juicio del Gobierno de los Países Bajos, son pertinentes para destacar la importancia del concepto de las medidas de fomento de la confianza en otros sitios.
4. Ante todo, las medidas de fomento de la confianza tienen por objeto eliminar las causas de tensión que pueden existir entre los Estados y contribuir con ello al fortalecimiento de la paz y la seguridad. En esta forma se fomentará la confianza entre los Estados y se reducirán el recelo y el temor.
5. Más concretamente, las medidas de fomento de la confianza permitirán a los Estados evitar malentendidos o cálculos erróneos en cuanto a actividades militares que podrían causar aprensión, especialmente cuando se trate de situaciones en que los Estados carecen de información clara y oportuna sobre la índole de estas actividades.
6. Las medidas de fomento de la confianza, por lo tanto, tienen principalmente carácter político y psicológico y no se pueden considerar como una forma de control de los armamentos en el sentido de limitar o reducir las fuerzas bélicas. No obstante, dichas medidas se dirigen a las actividades militares de los Estados, aunque también es posible concebir medidas en otras esferas. Las medidas de fomento de la confianza conferirán a las actividades militares de los Estados un cierto grado de apertura y previsión que aumentará la confianza y reducirá la sospecha. Más aún, la intensificación de los contactos e intercambios entre los representantes militares y políticos de los países contribuirá a una mejor comprensión de las preocupaciones de cada cual y posiblemente ayudará a que se desechen conceptos erróneos y prejuicios.

/...

7. Una vez esbozadas las ventajas generales de las medidas de fomento de la confianza en los párrafos anteriores, a continuación se ofrecen algunos ejemplos de medidas concretas, que se basan principalmente en la experiencia relativa a la ya mencionada Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. No obstante, se mencionan también otras medidas y, naturalmente, se podrían prever otras más. Por consiguiente, la lista no es exhaustiva. Al describir estas medidas conviene recordar que cuando se adoptan medidas de fomento de la confianza es preciso tener en cuenta las diferencias regionales, por lo cual las medidas tendrán que adaptarse a la región de que se trate según las circunstancias militares, políticas y geográficas existentes.

8. A continuación se enumeran algunos ejemplos de medidas concretas:

a) Notificación previa de maniobras militares. La notificación previa tiene como fin proporcionar información anticipada sobre las actividades militares para evitar malentendidos acerca de las posibles intenciones de los Estados o reducir la tensión. La notificación de las maniobras militares puede ser una importante medida de fomento de la confianza, especialmente cuando se suministra información oportuna y amplia.

b) Intercambio de observadores. Esta medida constituye una adición importante a la que se acaba de mencionar en cuanto complementa el conocimiento previo que tiene un Estado de una maniobra en ejecución con la oportunidad inmediata de observar dicha maniobra en el terreno. Es muy importante que se concedan a los observadores las facilidades necesarias para que puedan observar la maniobra debidamente.

c) Notificación de movimientos militares. La notificación previa de los movimientos militares de ingreso a una zona o dentro de ella también tiene por objeto reducir la tensión y formentar la confianza.

d) Intercambio de información sobre las estructuras militares. Esta medida exigiría que los Estados proporcionaran, por ejemplo, a los Estados vecinos, información respecto de la estructura de las fuerzas militares para contribuir con ello a una mayor apertura en los asuntos militares.

e) Puestos de observación. El establecimiento de puestos de observación estacionarios en sitios geográficos convenientes ayudaría a fomentar la confianza y contribuiría a la verificación del control de los armamentos o de otras disposiciones pertinentes (por ejemplo, la separación de fuerzas).

f) R Revelación de los presupuestos de defensa. Una medida importante para el fomento de la confianza sería la decisión por parte de los Estados de dar a conocer sus presupuestos de defensa de tal manera que éstos se pudieran comparar con otros presupuestos. A este respecto se señala el hecho de que los Países Bajos han manifestado que están dispuestos a participar en un experimento piloto para elaborar un instrumento satisfactorio que permita normalizar los informes sobre los gastos militares de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

9. Naturalmente, se podrían concebir otras medidas, posiblemente de carácter específico para una región dada. Será necesario elaborar parámetros detallados, y, en algunos casos, determinar hasta qué punto hay voluntad para ejecutar las medidas.

/...

10. La experiencia obtenida en Europa hasta el momento en lo que respecta a las medidas de fomento de la confianza es alentadora y tal vez podría servir como modelo para otras regiones del mundo. Naturalmente, es difícil evaluar los resultados prácticos que se han obtenido hasta el momento en términos de mayor apertura y confianza, pero se puede afirmar, según lo indica la experiencia, que éstos han contribuido en forma importante a mejorar las relaciones entre los países que participaron en la CSCE.

POLONIA

[Original: inglés]
[30 de julio de 1979]

I

1. El Gobierno de la República Popular Polaca desea aportar sus opiniones sobre la cuestión de las medidas de fomento de la confianza, basándose en particular en la experiencia adquirida en la aplicación del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. La importancia de las actividades de los Estados en esa esfera se destacó en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que las medidas encaminadas a fortalecer la seguridad y la confianza se definieron como parte sustancial del Programa de Acción.

II

2. La dedicación de Polonia a la aplicación de medidas de fomento de la confianza deriva de su profunda convicción de que tales medidas contribuyen a crear un clima político más favorable, a reducir el recelo y a profundizar la fe mutua. Las actividades encaminadas a fortalecer la confianza, paralelas a las de desarme y de limitación de armamentos, constituyen parte integrante de los esfuerzos generales por promover la distensión militar.

III

3. Polonia, por motivos evidentes, concede gran atención a las cuestiones de la distensión militar en Europa, especialmente en Europa central. A la luz de la evolución de las relaciones internacionales, particularmente en el continente europeo, se ha vuelto cada vez más urgente la necesidad de intensificar los esfuerzos en la esfera de la distensión militar. El avance en esa esfera es en la actualidad un requisito importante para la consolidación y expansión del proceso de distensión política.

IV

4. El Gobierno de la República Popular Polaca considera que la intensificación de las actividades encaminadas a promover la confianza y eliminar las fuentes de desconfianza constituye una tarea particularmente urgente en el momento actual, cuando continúan manifestándose en el plano internacional y también en Europa diversos fenómenos negativos. Entre éstos cabe destacar, en primer lugar, los

/...

intentos de fortalecer el aspecto militar de las políticas exteriores de muchos Estados y de violar el principio establecido de la seguridad igual de los Estados, en el que se basa también la seguridad de todo el continente europeo. Por lo tanto, Polonia ha propugnado constantemente que todo acuerdo o cualquier otra medida adoptada en el foro internacional relativa a iniciativas concretas en la esfera del fomento de la confianza garantice por lo menos el mantenimiento de la seguridad de todas las partes y suponga reciprocidad de obligaciones y respeto del principio de la igualdad soberana de los Estados. Sin embargo, sólo se puede garantizar la seguridad igual de todos los Estados participantes a condición de que ninguno de ellos trate de conseguir unilateralmente ventajas militares.

V

5. Mientras se esfuerza por reducir el nivel de confrontación militar en Europa, especialmente en su parte central, saturada de medios bélicos modernos, Polonia considera conveniente y necesario proseguir al mismo tiempo las actividades encaminadas a limitar los armamentos y a reducir las fuerzas armadas, así como a aplicar medidas de amplio alcance para el fomento de la confianza. La realización de progresos rápidos y significativos en esas dos esferas depende hoy, en primer lugar, de la voluntad política de todos los Estados interesados de esforzarse permanentemente por conseguir esos objetivos.

6. En opinión del Gobierno de la República Popular Polaca, tiene gran importancia al respecto la plena aplicación de las disposiciones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa relativas a las medidas de fomento de la confianza y determinados aspectos de la seguridad y del desarme. Tales disposiciones, que tienen en cuenta por igual los intereses de todos los Estados en materia de seguridad, constituyen pues un instrumento importante de la distensión militar. Servirán sin duda para evitar la interpretación o la evaluación erróneas de las actividades militares de los Estados, lo que tiene particular importancia para los países pequeños y medianos. En el tiempo transcurrido desde la Conferencia de Helsinki se ha confirmado convincentemente la influencia positiva de las disposiciones del Acta Final de la Conferencia en el proceso de mejora de las relaciones mutuas entre los Estados, de fomento de la distensión y de fortalecimiento de la seguridad.

VI

7. En opinión del Gobierno polaco, hasta el momento ha sido satisfactoria en principio la aplicación de las mencionadas disposiciones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Constituye un esperanzador punto de partida para realizar, en el espíritu del Acta Final, nuevos progresos en el fomento de la confianza mutua.

8. Polonia, como otros Estados socialistas, se ha pronunciado en múltiples ocasiones a favor de la consolidación de la seguridad internacional, especialmente en Europa, por medio de nuevas medidas de carácter político y militar, así como en el ámbito del derecho internacional. Tales medidas contribuirían al perfeccionamiento de las medidas de fomento de la confianza, que en la actualidad se aplican atendiendo a las disposiciones concretas del Acta Final de la Conferencia. La actual posición de Polonia y la de otros Estados socialistas sobre

/...

estos asuntos se expuso en la Declaración del Comité Consultivo Político de los Estados miembros del Tratado de Varsovia (A/33/392) aprobada en Moscú en noviembre de 1978 y ampliada posteriormente en el comunicado de 15 de mayo de 1979 de la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia (A/34/275).

9. Los documentos contienen numerosas propuestas encaminadas a fortalecer la confianza mutua, a limitar las actividades militares de los Estados y a reducir el nivel de confrontación militar en Europa.

10. Al igual que otros Estados miembros del Tratado de Varsovia, Polonia está dispuesta a firmar con los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa un tratado que entrañe el compromiso de no ser el primero en utilizar armas nucleares o convencionales contra los demás. En opinión del Gobierno de la República Popular Polaca, la concertación de tal tratado fortalecería notablemente la base política y jurídica de la observancia en Europa del principio de no uso de la fuerza o de la amenaza de la fuerza y promovería el respeto del principio de la integridad territorial de los Estados. Un documento de ese tipo contribuiría notablemente a disminuir el riesgo de conflicto en Europa. En opinión de Polonia, la concertación de un acuerdo entre los Estados europeos sobre la notificación previa de las maniobras militares importantes, la limitación de los niveles cuantitativos de éstas y la no ampliación de las agrupaciones militares y políticas constituiría una aportación importante a las medidas de fomento de la confianza enunciadas en el Acta Final de la Conferencia.

11. Todas estas cuestiones, así como otras que pudieren plantear los Estados, podrían examinarse en una conferencia que se celebraría a un nivel político, con la participación de todos los Estados europeos, los Estados Unidos y el Canadá. El objetivo fundamental de la conferencia sería conseguir un acuerdo sobre las medidas prácticas que hay que adoptar en la esfera militar para promover el fortalecimiento de la seguridad internacional.

VII

12. Además de las medidas en la esfera militar, están adquiriendo también mucha importancia para el fortalecimiento de la confianza mutua otras actividades de los Estados tales como la ampliación de las consultas políticas, la cooperación en diversas esferas y los contactos entre las sociedades. En opinión del Gobierno polaco, tales actividades representan una concepción amplia de las medidas de fomento de la confianza que responde a las necesidades de la realidad presente y al deseo de las naciones de vivir en condiciones de seguridad mutua.

13. Polonia aporta su propia contribución a la realización de tal planteamiento amplio de las medidas de fomento de la confianza. Así lo prueban sus relaciones bilaterales con Estados que tienen sistemas sociopolíticos diferentes, en especial la realización de consultas políticas a diversos niveles, y la cooperación general en diferentes esferas. Tal aportación se manifiesta también en el amplio diálogo que lleva a cabo Polonia con gobiernos, partidos políticos, movimientos cívicos y organizaciones religiosas que se declaran partidarios de poner fin a la carrera de armamentos y de la consolidación de la distensión y de la paz.

/...

VIII

14. El Gobierno de la República Popular Polaca desea expresar de esta manera su voluntad de trabajar conjuntamente con otros Estados, tanto en el plano regional como en el mundial, con miras a promover medidas de fomento de la confianza que contribuyan a la consolidación de la paz y la seguridad y faciliten la comprensión entre naciones.

QATAR

[Original: árabe]
[17 de julio de 1979]

1. El fomento de la confianza entre los Estados es parte fundamental del proceso del fortalecimiento de la seguridad internacional. Las medidas de fomento de la confianza ayudarán a aliviar la tensión internacional en las regiones susceptibles y prevendrán también nuevos estallidos de tensión en otras partes del mundo. Las medidas para fomentar la confianza entre los Estados son especialmente importantes para el logro de nuevos avances en el desarme. En nuestra opinión, las siguientes medidas ayudarán a fomentar la confianza:
2. Que todos los Estados se comprometan con los principios del derecho internacional, el respeto de los pactos y acuerdos internacionales y el fortalecimiento del papel que desempeñan las organizaciones internacionales, principalmente las Naciones Unidas.
3. Que se reafirme el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, en virtud del cual Israel está obligado a retirarse completa e incondicionalmente de todos los territorios árabes ocupados, incluida la Jerusalén árabe. Esto es especialmente necesario en vista de que las medidas y prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados constituyen una violación del (cuarto) Convenio de Ginebra, cuyo artículo 47 prohíbe a la Potencia ocupante la anexión de territorios sometidos a ocupación militar, y cuyo artículo 49 prohíbe el traslado de nacionales de la Potencia ocupante a los territorios ocupados.
4. Que las controversias internacionales se arreglen por medios pacíficos, y se sustituya el enfrentamiento por el diálogo y por esfuerzos constantes para llegar a acuerdos voluntarios y equitativos entre todas las partes en controversia.
5. Que se reafirme el principio de la no interferencia en los asuntos internos de los Estados, y se rechace como cuestión de principio la amenaza de intervención militar de cualquiera gran Potencia con el pretexto que fuere, aun cuando dicha intervención tuviere lugar so pretexto de proteger los recursos energéticos mundiales o cualesquiera otros recursos en cualquier parte del mundo.
6. Que se realicen esfuerzos para eliminar la tensión y disipar la atmósfera de aprensión que se cierne sobre la población de los países en desarrollo como resultado del enfrentamiento militar entre las grandes Potencias y sus aliados en el Oriente Medio, Africa meridional, Asia y América Latina.

/...

7. Existe una relación inversa ante la acumulación de poderío militar y el fomento de la confianza en la medida en que una pérdida de la confianza entre los Estados conduce a una intensificación de la carrera armamentista y el acopio de armas por parte de ciertos Estados da lugar a la pérdida de confianza en otros Estados. A este respecto, quisiéramos referirnos a las consecuencias de la persistente acumulación de poderío militar, el acopio de armas convencionales y la adquisición de armas nucleares por Israel y la extorsión nuclear que dicho país está practicando contra los Estados y pueblos de la región. En tales condiciones, el fomento de la confianza entre los Estados y pueblos de la región es una tarea difícil, cuando no imposible.

8. Que se acelere el establecimiento del nuevo orden económico internacional encaminado a salvar la gran distancia que separa a los países en desarrollo de los países desarrollados, y que se realicen esfuerzos para contener la inflación monetaria, remediar el déficit en la balanza de pagos de los países en desarrollo menos adelantados y acabar con el saqueo de los recursos de los pueblos en desarrollo por parte de los países desarrollados.

9. Que se redacte un acuerdo internacional conforme al cual se pongan en vigor medidas para fomentar la confianza, sobre una base mundial, para los fines del desarme y el control de los armamentos.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original: inglés]
[26 de julio de 1979]

1. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte considera que el fomento de la confianza entre las naciones es un elemento importante del proceso de desarme y control de armamentos y apoya la introducción de medidas de fomento de la confianza dondequiera que ellas puedan contribuir a fortalecer la estabilidad en las relaciones internacionales. En consecuencia, el Reino Unido, junto con otros Estados occidentales, abogó por una serie de medidas de fomento de la confianza en el proyecto de programa de acción de los Estados occidentales para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme en 1978 y acogió con agrado la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ese mismo año, de la resolución 33/91 B. Esperamos que esas acciones conduzcan a la introducción de medidas apropiadas de fomento de la confianza después de que se llegue a un acuerdo entre los Estados interesados, a nivel bilateral, regional y mundial.

2. La finalidad de esas medidas es reducir el riesgo de conflictos armados impidiendo los malentendidos y los errores de cálculo que pueden surgir cuando los Estados carecen de información clara y oportuna acerca de las actividades militares de sus vecinos. Los Estados pueden acrecentar la confianza siendo más abiertos, sobre una base recíproca, acerca de sus intenciones pacíficas y en la conducción de sus actividades militares. A medida que se adquiera experiencia en materia de medidas de fomento de la confianza y se amplíe el alcance de esas medidas, deberán examinarse aquellas medidas que aumenten la capacidad de un Estado de predecir y comprender el comportamiento militar de sus vecinos, incluidas las medidas que

/...

concretamente impongan límites al tipo de actividades militares convenidas que los Estados puedan emprender. Es probable que la verificación de los acuerdos sobre control de armamentos constituyan un elemento cada vez más importante en el proceso de fomento de la confianza.

3. La expresión misma fue acuñada durante la negociación del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, aunque el concepto existía en varios acuerdos sobre control de armamentos antes de 1975. Sin embargo, fue en la Conferencia donde se trató de llegar a medidas europeas de fomento de la confianza, y allí radica el interés principal del enfoque del Reino Unido.

4. En la Conferencia de Helsinki, celebrada en julio y agosto de 1975, los Estados participantes convinieron en que se avisarían unos a otros, con 21 o más días de antelación, acerca de las maniobras militares en que intervinieran más de 25.000 hombres; que esos avisos incluirían información sobre la finalidad de la maniobra, el tipo y el número de efectivos participantes en ella, la zona en que se efectuaría y su duración; y que se invitaría a observadores para que asistieran a las maniobras. Los Estados participantes convinieron asimismo en que considerarían la posibilidad de dar a conocer las maniobras de tropas en que intervinieran menos de 25.000 hombres, comunicar anticipadamente los movimientos militares y promover el intercambio de personal militar.

5. Desde que se firmó el Acta Final, los Estados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa han avisado con antelación acerca de todos los ejercicios en que han intervenido 25.000 hombres en la zona de la Conferencia. Los Estados miembros de la alianza de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) han dado notificación previa de 12 de esas maniobras. Del mismo modo, los Estados miembros del Pacto de Varsovia han avisado acerca de diez de esas maniobras y los países neutrales y no alineados han comunicado dos de esas maniobras. Además, los Estados miembros de la OTAN han informado en 15 oportunidades acerca de maniobras en que han intervenido menos de 25.000 hombres y lo mismo han hecho en siete oportunidades países neutrales y no alineados y en tres oportunidades los Estados miembros del Pacto de Varsovia. El Reino Unido ha notificado acerca de uno de esos ejercicios, al que invitó a observadores. El Reino Unido considera que las medidas de fomento de la confianza convenidas hasta ahora en la Conferencia son primordialmente políticas en sus efectos e inseparables de otras partes de la Conferencia y del proceso de distensión.

6. Teniendo presentes las recomendaciones contenidas en el párrafo 93 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución S-10/2), y a la luz de la experiencia adquirida en el proceso de la Conferencia, el Reino Unido recomendaría que los Estados de otras regiones del mundo consideraran la posibilidad de adoptar medidas apropiadas de fomento de la confianza. Entre esas medidas podrían incluirse:

a) Comunicar con 21 o más días de antelación los principales movimientos o maniobras militares, cuyos umbrales podrían determinarse sobre la base de las necesidades regionales;

b) Invitar a observadores a que asistieran a las maniobras e intercambiar personal militar sobre una base de reciprocidad;

/...

c) Mejorar las comunicaciones entre los gobiernos, especialmente en las zonas en que haya tirantez, mediante el establecimiento de líneas directas de emergencia;

d) Publicar información detallada y completa sobre los presupuestos militares.

7. Otras medidas podrían ser apropiadas para su aplicación en diferentes regiones del mundo. El Reino Unido instaría a los distintos Estados, que son los que están en mejor situación para juzgar sus propias necesidades, a que examinaran detenidamente, tal vez sobre una base regional, qué tipos de medidas de fomento de la confianza podrían ser útiles en su territorio. Asimismo, el Reino Unido sugeriría que el Secretario General de las Naciones Unidas mantuviese un registro voluntario de los tipos de medidas de fomento de la confianza que se aplicaran en todo el mundo, como ayuda para el mayor desarrollo de este importante concepto.

REPUBLICA ARABE SIRIA

[Original: inglés]
[30 de abril de 1979]

1. Siria, pequeño país en desarrollo, está sumamente interesada en la realización de todas las aspiraciones del grupo de los países no alineados, para que su pueblo y los restantes pueblos del mundo disfruten de paz, seguridad y prosperidad. Nada de ese tipo llegará a realizarse sin la voluntad firme de todos los pueblos y todos los Estados. Si la paz y la justicia prevalecen, si se erradica la injusticia y todos los pueblos disfrutan de sus derechos y libertades y ejercen su soberanía, esos pueblos no dudarán en contribuir positivamente a la construcción de un futuro próspero.

2. La delegación de Siria formula la pregunta siguiente: ¿Cómo pueden los pueblos que son víctimas de la injusticia, la explotación, la opresión y la discriminación racial, pueblos privados de su tierra y su derecho fundamental a establecer Estados independientes, abandonar la lucha y arrojar sus armas en tanto permanezcan bajo la amenaza de ser exterminados y subyugados por enemigos despiadados en posesión de armas destructivas?

3. La Asamblea General, en su decimotercer período de sesiones, encomió la idea de establecer una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Para fortalecer ese objetivo, recomendó que los Estados Miembros interesados de la región proclamasen:

"Solemne e inmediatamente su intención de abstenerse, sobre una base de reciprocidad, de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares", e instó a todas las partes directamente interesadas a que se adhirieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (resolución 3474 (XXX)).

/...

De nuevo, en su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes directamente interesadas a que se adhiriesen al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 1/ (resolución 32/82) con el objetivo de promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y repitió su recomendación de que los Estados miembros directamente interesados, mientras se creaba dicha zona con un sistema eficaz de salvaguardias, se abstuviesen:

"sobre una base de reciprocidad, de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio o en el territorio bajo su control por cualquier tercera parte";

y que así mismo se abstuvieran

"sobre una base de reciprocidad, de toda otra medida que facilitara la adquisición, el ensayo o el uso de esas armas o que de cualquier otra forma pueda ser perjudicial para el objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en la región con un sistema eficaz de salvaguardias";

y que convinieran

"en someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica."

4. La Asamblea General se refirió a continuación a otras cuestiones en su resolución 32/82.

5. En tanto permanezca la cuestión de un territorio ocupado y de pueblos que han sido expulsados y tratados injustamente y se hallan amenazados por una presencia militar dotada de las armas más modernas, en particular las armas nucleares, continuará la hostilidad y se acelerará la competencia por adquirir armas más poderosas. El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio está estrechamente y, de hecho, inevitablemente, vinculado a Africa, el Océano Indico y el Asia Sudoriental. Para que prevalezca la paz en ese Océano y en esa parte de Asia, es preciso que se eliminen todas las causas de las violaciones de la paz y la seguridad, es decir, la rivalidad estratégica, política y económica y el establecimiento de bases militares y su equipo, con las armas y el material más moderno.

1/ Resolución 1373 (XXII), de la Asamblea General, anexo.

6. Como afirma el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

"El establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada constituye una medida importante de desarme" (resolución S-10/2 de la Asamblea General, párr. 60)

hasta que llegue el momento en que logremos nuestro objetivo final de desarme general y completo.

7. El Documento Final dice:

"Los inmensos arsenales, la enorme acumulación de armas y el gran aumento de las fuerzas armadas, y la competencia en el perfeccionamiento cualitativo de armas de todo tipo hacia el que se desvían los recursos científicos y los adelantos tecnológicos, plantean amenazas incalculables para la paz. Esta situación, refleja, a la vez que agrava las tensiones internacionales, agudiza los conflictos en diversas regiones del mundo, obstaculiza el proceso de distensión, exacerba las divergencias entre alianzas militares opuestas, pone en peligro la seguridad de todos los Estados, acrecienta la sensación de inseguridad en todos los Estados, incluso los Estados no poseedores de armas nucleares, y aumenta la amenaza de guerra nuclear."

...

"La carrera de armamentos ... afecta adversamente a los derechos de los pueblos a determinar libremente sus sistemas de desarrollo económico y social, y obstaculiza la lucha en pro de la libre determinación y la eliminación del dominio colonial, la dominación racial o extranjera o la ocupación. En realidad, la acumulación en gran escala de armamentos y la adquisición de tecnología de armamentos por regímenes racistas, así como la posible adquisición de armamentos nucleares por esos regímenes, constituyen un obstáculo desafiante y cada vez más peligroso para una comunidad mundial que hace frente a la urgente necesidad de desarmarse" (resolución S-10/2 párrs. 11 y 12).

8. Los actuales tratados y convenciones, así como las negociaciones, tanto bilaterales como multilaterales, difícilmente pueden describirse como medidas hacia el desarme total. Por lo que a nosotros se refiere, representan solamente una codificación o reglamentación de la carrera de armamentos en medio del terror o el temor que cada parte siente hacia la otra. En el marco de estas negociaciones, que buscan una solución de transacción entre las diferentes tendencias e ideas, ha llegado el momento de que la comunidad internacional examine el desarme y las ideas relativas a él en una conferencia internacional que se celebre para ese propósito a fin de que los Estados pequeños y en desarrollo desempeñen una función mayor en esa esfera y en aplicación del principio de la participación universal. Hemos expresado la esperanza de que la comunidad internacional asuma la responsabilidad que le corresponde de eliminar y erradicar las condiciones que han convertido al Oriente Medio, Africa y otras partes del mundo en zonas de tensión y en escenario para la presentación y el consumo de los diferentes productos de los traficantes de armas, con menosprecio de la humanidad y sus valores.

/...

9. La declaración de la delegación de Siria establece claramente que la República Árabe Siria no puede aceptar acuerdos regionales bilaterales que no estén fundados en el respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política y económica de los Estados. Siria se opone a todo intento realizado por un Estado Miembro para imponer sus condiciones mediante acuerdos bilaterales y "medidas de fomento de la confianza" en particular cuando uno del grupo sea bien conocido por su política y sus prácticas discriminatorias y su desprecio hacia todos los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. No se puede concebir que se logren ni se pidan "medidas de fomento de la confianza" entre un agresor y la víctima de agresión.

10. Siria no participó en la votación sobre la resolución 33/91 B aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1978, debido a la falta de distinción entre las medidas que se han de establecer sobre una base de respeto mutuo y otras medidas solicitadas a fin de perpetuar la ocupación, la agresión, la discriminación racial y el apartheid. ¿Qué clase de medidas pueden establecerse entre el régimen de apartheid de Sudáfrica y los países soberanos vecinos, víctimas de la agresión perpetrada diariamente por ese régimen? ¿Puede el pueblo namibiano sentir confianza hacia el régimen que ocupa ilegalmente su territorio? ¿Puede pedir el mundo al pueblo palestino que se fíe del régimen sionista en tanto continúe ocupando la totalidad de Palestina y partes de territorios árabes y persista en su política de expansionismo y discriminación racial?

11. El Gobierno de la República Árabe Siria estima que el primer paso hacia la adopción de medidas para el fomento de la confianza es la renuncia de ciertos países y regímenes a las políticas y prácticas que obstaculizan los esfuerzos de la comunidad internacional hacia la distensión, el arreglo de las controversias, el desarme y una vida mejor.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: inglés]
[26 de junio de 1979]

1. La República Democrática Alemana estima que la aplicación de medidas eficaces para la limitación de la carrera de armamentos y para el desarme se cuenta entre las tareas más apremiantes de nuestra época. Considera que en los esfuerzos para lograrlo resulta esencial tomar medidas encaminadas a conseguir la distensión militar a nivel regional con el fin de fomentar la confianza entre los Estados. Esto es particularmente cierto en regiones que evidencian una elevada concentración de potencial militar y un alto grado de confrontación militar.

2. En opinión de la República Democrática Alemana, todo progreso en esta esfera requiere también que todas las medidas que se adopten se basen en el principio de una seguridad no disminuida.

3. Situada en el centro de Europa y en la línea divisoria entre las dos mayores organizaciones militares del mundo, la República Democrática Alemana estima que la cooperación para que progrese la distensión militar en esta región en particular es uno de los principales cometidos de su política exterior. La República Democrática Alemana considera que ha llegado el momento de acordar medidas prácticas para fomentar la confianza entre los Estados, para disminuir la confrontación militar y finalmente, para reducir el gran número de fuerzas y de armamentos. Si no se llega a progresar en esa esfera y se permite que continúe en Europa la carrera de armamentos, los efectos negativos sobre la seguridad y la cooperación en Europa serán a la larga inevitables.

4. Por este motivo, la República Democrática Alemana y los Estados socialistas aliados, en la Declaración de los Estados miembros del Pacto de Varsovia adoptada en la reunión de su Comité Político Consultivo celebrada en Moscú en noviembre de 1978, presentaron un programa amplio de medidas concretas para fomentar la confianza entre los Estados. En mayo de 1979 el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de la misma Organización formuló propuestas para la realización de dicho programa en Europa.

5. Una contribución significativa al fomento de la confianza y la distensión militar en Europa sería que se celebraran acuerdos entre los Estados europeos, los Estados Unidos y el Canadá en que cada Estado se comprometiera a no ser el primero en utilizar armas nucleares y convencionales contra los demás. Dicha renuncia se basaría en los elementos principales de la Declaración de Principios que figura en el Acta Final de Helsinki; fortalecería las garantías existentes y crearía otras nuevas garantías confiables para que los Estados interesados puedan convivir en paz. La realización de esta propuesta significaría un real avance en el esfuerzo por establecer relaciones que estén libres de competencias militares y amenazas y en que prevalezcan el respeto y la confianza mutuos.

6. La República Democrática Alemana estima que las medidas de fomento de la confianza previstas en el Acta Final de Helsinki son apropiadas para ese fin. Por su parte, la República Democrática Alemana ha acatado estrictamente esas disposiciones. Considera que deberían ampliarse las medidas acordadas en Helsinki para fomentar la confianza. Dichas medidas adicionales podrían incluir:

a) La notificación de los principales movimientos militares y de las maniobras aéreas y navales importantes;

b) La renuncia a maniobras con tropas que excedan un total de 50.000 ó 60.000 hombres;

c) La extensión hacia la región del Mediterráneo de las disposiciones del Acta Final en relación con las medidas de fomento de la confianza.

7. A la vez, la República Democrática Alemana desea señalar que la principal cuestión no debe ser la notificación de las maniobras sino su reducción. El hecho de que se hayan triplicado desde la firma del Acta Final las maniobras militares realizadas por la Organización del Tratado del Atlántico del Norte a lo largo de la frontera occidental la República Democrática Alemana no puede fortalecer en modo alguno la confianza entre los Estados.

/...

8. El tratado mencionado, que prohibiría que se fuera el primero en utilizar armas nucleares y convencionales, y las medidas propuestas, así como otras medidas para fortalecer la confianza y disminuir la confrontación militar, deberían figurar en el programa de una Conferencia de Estados europeos, los Estados Unidos y el Canadá, que se convocaría a nivel político a la mayor brevedad posible. El hecho de que otros Estados europeos hayan formulado propuestas similares refleja la conciencia cada vez mayor de que ahora son practicables y deberían adoptarse medidas concretas de distensión militar. Dicha conferencia sobre la distensión militar en Europa constituiría un nuevo órgano que continuaría el proceso multilateral de distensión iniciado con la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y que insistiría especialmente en la promoción de la confianza y en la distensión militar. Los resultados favorables de la Conferencia estimularían el proceso paralelo del cumplimiento del Acta Final de Helsinki. La República Democrática Alemana está convencida de que la pronta convocatoria de dicha Conferencia y su labor constructiva y fructífera sería extremadamente beneficiosa para Europa y otras regiones. La República Democrática Alemana vería con beneplácito que las Naciones Unidas aprobaran resoluciones que promovieran una conferencia europea sobre la distensión militar.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso]
[5 de septiembre de 1979]

1. En todas sus actividades de política exterior, la República Socialista Soviética de Ucrania, de manera constante y consecuente, aplica una política de paz y propugna el afianzamiento de la seguridad entre los pueblos y el desarrollo de la cooperación entre los Estados. Desde los primeros días de la existencia de las Naciones Unidas, ha apoyado invariablemente todas las propuestas encaminadas a reducir la amenaza de una nueva guerra, poner fin a la carrera de armamentos y lograr el desarme. En consecuencia, la RSS de Ucrania se adhiere plenamente a las disposiciones contenidas en el Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y en la resolución 33/91 B de la Asamblea General en el sentido de que para contribuir al proceso del desarme es necesario adoptar medidas para reforzar la paz y seguridad internacionales y fomentar una atmósfera de confianza entre los Estados.

2. En su calidad de Estado Miembro europeo de las Naciones Unidas, la RSS de Ucrania considera de enorme importancia que se dé realización práctica a las disposiciones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa relativas a la adopción de medidas efectivas para reducir la rivalidad militar, con lo que la distensión política se complementará con una distensión militar y se reforzará la seguridad en el continente europeo. En repetidas oportunidades los Estados socialistas han hecho propuestas concretas para crear y consolidar una atmósfera de confianza en las relaciones entre los Estados. En particular, han propuesto que todos los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa concierten un tratado sobre la no utilización en primer lugar, contra otros participantes, de armas nucleares y convencionales. La conclusión de un tratado de esa índole coincidiría con el espíritu del acuerdo logrado en Helsinki, reforzaría la base política y jurídica

/...

del respeto riguroso de la obligación de no utilizar la fuerza ni la amenaza de la fuerza en las relaciones mutuas y, además, crearía nuevas garantías contra el estallido de conflictos militares en el continente europeo. Una medida muy positiva en la esfera de la distensión militar en Europa sería la puesta en práctica de las propuestas de los países socialistas relativas a la notificación anticipada de grandes movimientos de tropas en esa zona, de grandes maniobras aéreas militares y también de las grandes maniobras navales que se pudieren llevar a cabo en las cercanías de las aguas territoriales de otros Estados participantes en la conferencia europea antes mencionada. Los países de la comunidad socialista están dispuestos a llegar a un acuerdo también sobre la no ampliación de las agrupaciones político-militares en Europa, sobre la imposición de restricciones a la envergadura de las maniobras militares y sobre la extensión de las medidas de confianza a la zona del Mediterráneo.

3. En las circunstancias actuales, es importante que se examinen todas estas propuestas, así como las posibles propuestas de otros Estados, que tengan por objeto reducir la rivalidad militar, reducir la concentración de tropas y el número de efectivos y armamentos, y reforzar la paz y la seguridad en Europa. Con este objeto, los Estados Partes en el Pacto de Varsovia han propuesto que se convoque, a nivel político, una conferencia en que participen todos los Estados europeos, los Estados Unidos y el Canadá. La convocación de una conferencia de esta índole brindaría la posibilidad de reforzar aún más la confianza entre los Estados europeos y contribuiría a reducir la tensión internacional no sólo en Europa sino también en otros continentes.

4. La RSS de Ucrania, firme defensora de la necesidad de que se adopten medidas en pro de la paz, la distensión y la cooperación internacional, en el futuro seguirá aplaudiendo todas las medidas que tengan por objeto fomentar la atmósfera de confianza y de amistad en las relaciones entre los Estados.

RUMANIA

[Original: francés]
[10 de julio de 1979]

1. En el marco de su política relativa al fortalecimiento de la seguridad internacional, de la paz y de la cooperación entre todos los Estados, Rumania atribuye un papel importante a las medidas encaminadas a fomentar la confianza y la distensión internacional, a crear un clima político propicio a la tranquilidad de los pueblos y a movilizar los esfuerzos de éstos con miras al desarrollo y a la construcción de un mundo mejor y más justos.

2. Uno de los problemas fundamentales de la vida internacional contemporánea, de la paz y del progreso de todos los pueblos es el de poner fin a la carrera de armamentos y llevar a la práctica medidas auténticas de desarme. La acumulación sin precedentes de armamentos, y especialmente de armas nucleares, encierra los gérmenes de la agravación de las controversias internacionales y del desencadenamiento de una conflagración mundial y representa un grave peligro para toda la civilización humana. Los enormes gastos militares contribuyen al mantenimiento y a la agudización de las diferencias económicas entre los Estados, ponen freno a la

realización de programas destinados al fomento del bienestar de la población y atraen a su torbellino a los países en desarrollo, privándolos así de importantes recursos materiales y humanos necesarios para suprimir el subdesarrollo.

3. A pesar de los repetidos llamamientos contenidos en las resoluciones de las Naciones Unidas en el sentido de que se pase sin dilación a la puesta en práctica del desarme, los resultados obtenidos hasta la fecha no consiguen frenar la carrera de armamentos; los arsenales de los Estados han aumentado considerablemente y se ha incrementado su potencial destructivo. Partiendo de la concepción realista según la cual la cuestión compleja del desarme y la liberación de los pueblos de la carga enorme de los gastos militares no pueden hacerse realidad de manera inmediata, el Gobierno de Rumania estima necesario llegar a un acuerdo sobre un conjunto de medidas de transición encaminadas a facilitar el proceso de disminución sustancial de los armamentos y el logro del objetivo final, es decir, el desarme y, en primer lugar, el desarme nuclear. En ese contexto, se concede un papel importante a la negociación y a la puesta en práctica de ciertas medidas urgentes relativas al fomento de la confianza entre los Estados, a la consolidación de la distensión política mediante acciones de distensión militar y al mejoramiento radical del clima político internacional.

4. A juicio del Gobierno de Rumania, las medidas de confianza: deben constituir un objetivo que se persiga continuamente a lo largo de todo el proceso del desarme; deben apoyar la disminución gradual de los armamentos y ser apoyadas por ella; deben apuntar tanto a la esfera militar como a la política; deben adoptarse tanto a nivel regional como en un plano internacional más amplio.

I. Medidas de carácter político y militar en el plano internacional

5. Las relaciones del mundo contemporáneo demuestran de manera convincente que la utilización de la fuerza en las relaciones entre los Estados ha provocado y sigue provocando perjuicios incalculables para el progreso y el desarrollo de los pueblos. El recurso a la fuerza, a la violencia y a la agresión contra la independencia de los Estados mantiene situaciones de inestabilidad y de tensión y favorece una atmósfera de sospecha y de desconfianza, frenando así el proceso de desarrollo y de aumento de la colaboración multilateral entre todos los miembros de la comunidad internacional.

6. El Gobierno de Rumania considera que la distensión internacional y el fortalecimiento de la confianza entre los Estados exigen necesariamente el inicio de negociaciones auténticas para la elaboración y la aprobación de un tratado internacional relativo a la renuncia a la utilización de la fuerza en las relaciones entre todos los Estados. A juicio del Gobierno de Rumania, dicho tratado debería estipular la obligación de los Estados de no utilizar la fuerza armada para intervenir en los asuntos internos de otros Estados, y de no apoyar, bajo ningún concepto, las acciones de diversos grupos que se levantan contra los gobiernos legítimos de Estados soberanos e independientes. Teniendo en cuenta que la acumulación y el perfeccionamiento continuos de las armas nucleares constituyen el elemento más dinámico de la carrera de armamentos y que estas armas representan una amenaza permanente para la paz y la seguridad general, un paso esencial encaminado a la eliminación de la fuerza en las relaciones internacionales sería el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares a no recurrir, en ninguna

/...

forma, en ninguna circunstancia y bajo ningún pretexto, a la utilización o a la amenaza de utilización de las armas nucleares y de cualesquiera armas en general, contra los Estados que no poseen armamento nuclear y que han renunciado a producir o a adquirir dichas armas, o a emplazarlas en sus territorios.

7. Paralelamente a las negociaciones encaminadas a la eliminación de la fuerza en las relaciones entre los Estados, es necesario actuar con perseverancia con miras a la solución de todas las situaciones conflictivas en torno a la mesa de negociaciones, para poner fin por vía política a los focos de enfrentamiento existentes en el mundo. Como es sabido, el Gobierno de Rumania ha presentado una serie de propuestas en este sentido, entre las cuales figura la negociación de un acuerdo internacional que incluya el compromiso de los Estados de resolver cualquier problema en litigio por medios pacíficos exclusivamente y mediante negociaciones entre las partes interesadas. Como primer paso en este sentido se podría prever una declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados.

8. También es necesario que las Naciones Unidas intensifiquen sus esfuerzos y perfeccionen sus mecanismos y métodos de trabajo a fin de aportar una contribución mayor al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional y al desarrollo de una amplia cooperación entre los Estados en todas las esferas. A juicio del Gobierno de Rumania, la creación de una comisión o de cualquier otro organismo permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas encargado de ejercer funciones de buenos oficios y de conciliación podría conducir a realzar el papel de las Naciones Unidas en la prevención y en la solución pacífica de las controversias entre los Estados, así como a aplicar los propósitos y principios que figuran en la Carta.

9. Partiendo de la interdependencia que existe entre los principales problemas del mundo contemporáneo y del hecho de que la paz y la seguridad internacionales no pueden mantener sin eliminar el fenómeno del subdesarrollo y las diferencias económicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados, el Gobierno de Rumania estima que las medidas encaminadas a formular la confianza en el plano político y militar deben ir acompañadas también de acontecimientos positivos en el plano del desarrollo económico.

10. En este sentido, consideramos que la congelación de los presupuestos militares, en una perspectiva de disminución gradual de los mismos conduciría tanto al mejoramiento del clima político internacional y al fomento de la confianza como a la aceleración del progreso económico y social de los Estados. Los fondos así liberados podrían dedicarse a programas nacionales de desarrollo de los países que congelaran o disminuyeran sus presupuestos militares y también a contribuir a los esfuerzos de los países en desarrollo con miras a un desarrollo económico y social más rápido de los mismos.

11. El Gobierno de Rumania tiene la convicción de que el inicio de negociaciones sobre dichas medidas en el seno de las Naciones Unidas, con la participación activa de todos los Estados tendría una fuerte repercusión positiva para el fomento de la confianza entre los Estados y para la distensión y el mejoramiento del clima político general, creando condiciones favorables para continuar la aplicación de un programa de desarme, con una perspectiva amplia, que condujera al desarme general, y en primer lugar al desarme nuclear, y fortalecería la paz y la seguridad internacional.

II. Medidas de carácter político y militar en el plano regional

12. A Rumania, como país europeo, le preocupa la aplicación de medidas para fomentar la confianza entre todos los Estados de Europa, destinadas a facilitar el proceso de construcción de un sistema estable de seguridad y de cooperación en dicho continente.

13. En Europa sigue dándose la situación más compleja de la vida internacional. La continuación, en una medida sin precedentes hasta la fecha, de la carrera de armamentos y la acumulación de armas cada vez más perfeccionadas, incluido el armamento nuclear, que representan una pesada carga para los pueblos y aumentan los peligros en cuanto a su seguridad, constituyen al mismo tiempo un factor de agravación de la crisis económica y de inestabilidad internacional.

14. Las medidas de confianza previstas en el Acta Final de la Conferencia de Helsinki suponen solamente una primera etapa en la vía de la instauración de un clima de paz y de seguridad en Europa, de la distensión y de la cooperación en el continente. Sin embargo, la puesta en práctica de las mismas ha demostrado que son insuficientes para dar lugar a progresos reales en lo referente al fortalecimiento de la seguridad en el continente.

15. En las condiciones actuales, Rumania tiene como elemento central de su política en el plano europeo la acción consecuente para la puesta en práctica de medidas eficaces de confianza y de separación militar, sin lo cual no se puede hablar de una seguridad auténtica ni en Europa ni en el mundo.

16. Así pue, el Gobierno de Rumania considera necesario que se inicie sin mayor demora la negociación de propuestas como las siguientes:

a) La congelación de los gastos militares, de los efectivos militares y de los armamentos, con miras a proceder a su reducción gradual;

b) El compromiso de los Estados en el sentido de no ubicar nuevas tropas y armamentos en los territorios de otros Estados, la reducción gradual y la retirada de todas las tropas extranjeras dentro de las fronteras nacionales, el desmantelamiento de las bases militares, y en primer lugar de las bases nucleares, de los territorios de otros Estados y el compromiso de los Estados de no aceptar más la instalación de bases militares extranjeras en sus propios territorios;

c) La creación entre los dos bloques militares - la OTAN y el Pacto de Varsovia - de una zona en la que ninguna de ambas partes pueda emplazar armas y armamento extranjeros de ninguna clase y donde no puedan tener lugar maniobras o demostraciones militares de ningún tipo. En dicha zona no debería haber más que efectivos reducidos de los países en cuyo territorio se crease la zona desmilitarizada;

d) La disminución ininterrumpida de las actividades de los boques militares del continente, el compromiso de los países que forman parte de los pactos militares en el sentido de no aceptar nuevos Estados en dichos organismos y la creación de condiciones para la liquidación simultánea de los mismos;

/...

e) El compromiso por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares de no utilizar dichas armas contra los Estados que no poseen armamento nuclear, y en general de no utilizar ninguna clase de armas contra los Estados que no poseen armas nucleares y que han renunciado a la producción y a la adquisición de las mismas.

f) La reducción y la terminación de las maniobras militares y, en general, de todas las demostraciones de fuerza en las proximidades de las fronteras nacionales de otros países;

g) La notificación de los movimientos de tropas y la notificación de las maniobras navales y aéreas;

h) La creación en diferentes partes de Europa de zonas de entendimiento y de cooperación pacífica, libres de armas nucleares. En este sentido, Rumania está adoptando medidas, de común acuerdo con los demás Estados de la región de los Balcanes, para transformar dicha zona en una zona de paz, de buena vecindad, de confianza y de colaboración recíproca ventajosa, en interés de todos los pueblos y de la causa de la seguridad en Europa y en el mundo entero;

i) La firma de un tratado general europeo según el cual todos los Estados signatarios del Acta Final de Helsinki asuman el compromiso de renunciar a la utilización de la fuerza y a la amenaza de utilización de la misma, y de no ser los primeros en utilizar el uno contra el otro ni armas nucleares ni armas convencionales.

17. El Gobierno de Rumania estima que para el examen y la adopción de las medidas que anteceden es necesario celebrar negociaciones urgentes en un marco apropiado, con la participación de todos los Estados signatarios del Acta Final de Helsinki en base al reglamento democrático de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

III. Principios de determinación y de negociación

18. Las medidas destinadas a fomentar la confianza deben enmarcarse en una concepción más amplia, como parte indispensable del conjunto del proceso de fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacional y de la puesta en práctica del desarme y, en primer lugar, del desarme nuclear.

19. Para la determinación de las mismas es necesario partir de la necesidad de garantizar un máximo de eficacia para cada etapa, en relación con la complejidad de los problemas de la paz y del desarme y con las condiciones concretas en que éstos se plantean.

20. Para la adopción y la puesta en práctica de las medidas de confianza hay que tener presente la necesidad de garantizar adecuadamente una seguridad igual para todos los Estados y de no crear ventajas militares para ningún Estado.

21. Las negociaciones para la adopción de las medidas de confianza en un marco tanto bilateral como multilateral deben llevarse a cabo sobre bases democráticas y en condiciones de perfecta igualdad entre las partes, teniendo en cuenta los intereses y los puntos de vista de éstas.

/...

22. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más activo para estimular y alentar la negociación y la puesta en práctica de las medidas encaminadas al fomento de la confianza, prestando a los Estados su asistencia especializada.

23. De este modo, se podría examinar la experiencia acumulada en Europa en esta esfera a fin de identificar las medidas de confianza que pueden aplicarse y que resultan de utilidad también para otras regiones geográficas.

24. En el mismo sentido se situaría la elaboración por un grupo de expertos de las Naciones Unidas de un estudio sobre el fomento de la confianza entre los Estados, que permitiría un examen más profundo de la cuestión en todos sus aspectos políticos y militares, ofrecería a los Estados un instrumento práctico al que podrían recurrir en determinadas situaciones concretas y estimularía el interés general de los Estados con respecto a las medidas de confianza.

25. El Gobierno de Rumania estima necesario intensificar las actividades de las Naciones Unidas para examinar y acordar medidas de confianza, ya que ello constituye una modalidad concreta mediante la cual la Organización puede efectuar una mayor contribución al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional y al fomento de la causa del desarme y, en primer lugar, del desarme nuclear.

SUECIA

[Original: inglés]
[18 de julio de 1979]

1. La importancia que el Gobierno de Suecia asigna al concepto de medidas de fomento de la confianza ha sido expresada en varias ocasiones y en diversos foros internacionales, tanto en forma de declaraciones generales como de propuestas concretas, particularmente en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

2. El Gobierno sueco considera que las medidas de fomento de la confianza están encaminadas a reducir la tensión militar y política en las relaciones entre los Estados y a crear un clima de negociación conducente a acuerdos concretos de desarme y de control de armamentos. La opinión sueca se basa en la experiencia de las medidas de fomento de la confianza que se han aplicado en Europa desde la firma del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en 1975 y en la creencia de que un mayor desarrollo de las actuales medidas de fomento de la confianza en Europa podría conducir a la distensión y el desarme.

3. Es perfectamente claro que un factor crítico subyacente de la carrera de armamentos mundial y regional, y de las consiguientes amenazas para la distensión general, es el clima de confianza y miedo mutuos que existe entre Estados y bloques de Estados. En contraste, con un sistema amplio de medidas de fomento de la confianza aplicado en una región sería posible, a la larga, que los Estados de la región redefinieran las necesidades de la seguridad nacional, haciendo hincapié en la confianza más que en la desconfianza y en la moderación militar más que en la capacidad y la preparación militares. Indudablemente esa evolución estaría en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

4. Huelga decir que las medidas de fomento de la confianza no constituyen una alternativa al desarme auténtico. En última instancia sólo un proceso de medidas de desarme prácticas pueden establecer una confianza militar duradera, y sin una confianza militar todo estado de distensión política tenderá a ser frágil. Nunca podrá insistirse lo suficiente en la necesidad de establecer una distensión política basada en la reducción progresiva de los niveles de armamentos. No obstante, a fin de aumentar la distensión y preparar el camino para el desarme completo, es imprescindible que los Estados correspondientes convengan en una fórmula en virtud de la cual las intenciones militares no ofensivas y no agresivas se comuniquen a través de las fronteras de forma tal que se reduzca la tensión sin comprometer la seguridad nacional de cada Estado.

5. La aplicación de las medidas de fomento de la confianza presupone la existencia de una zona delimitada regionalmente en la que los Estados integrantes, particularmente los militarmente importantes, deseen auténticamente proceder con moderación y cooperar a fin de reducir la tirantez. Ciertamente el Gobierno de Suecia espera que los países de otras regiones del mundo inicien conferencias sobre seguridad y cooperación, similares a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, dentro del marco de las cuales pueda resultar posible y merezca la pena acordar medidas de fomento de la confianza adaptadas a las características, las condiciones y los problemas particulares de la región de que se trate.

6. Las medidas de fomento de la confianza convenidas en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa se están aplicando desde hace aproximadamente cuatro años. En conjunto, las disposiciones del Acta Final han sido debidamente aplicadas. Como consecuencia de ello se ha adquirido una experiencia valiosa. No obstante, como señaló la delegación sueca en la reunión complementaria de la Conferencia celebrada en Belgrado, es de crucial importancia que esas medidas sean mejoradas y ampliadas.

7. El Acta Final de la Conferencia prevé explícitamente la ampliación de las medidas. No obstante, es de lamentar que en Belgrado no fuera posible llegar a un consenso ni siquiera sobre medidas adicionales mencionadas explícitamente en el Acta Final.

8. A juicio del Gobierno de Suecia, la ampliación de las actuales medidas de fomento de la confianza es de gran importancia para la dinámica y la viabilidad de la totalidad del proceso de la conferencia. Ese proceso podría adoptar diversas formas. El Acta Final de la Conferencia establece un método, a saber, ampliar el procedimiento de notificación obligatoria a las maniobras reducidas y a los movimientos militares importantes, y mejorar las condiciones de trabajo de los observadores militares y de otro personal análogo. Además, es concebible que las medidas de fomento de la confianza en relación con los distintos tipos de fuerzas militares (militares, navales, anfibia y aéreas) y con diferentes tipos de armas, por ejemplo, armas químicas, puedan aportar contribuciones provechosas.

9. El concepto de medidas de fomento de la confianza expuesto en una serie de foros internacionales de negociación, como por ejemplo la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, las Negociaciones sobre reducciones mutuas y equilibradas de fuerzas en Europa central y, más recientemente, en las Naciones Unidas, refleja una creciente conciencia del hecho innegable de que a menos que los secretos militares y la desconfianza mutua cedan gradualmente el paso a la comunicación y a la confianza, toda esperanza de un proceso auténtico de desarme regional y mundial corre el riesgo de terminar en frustración.

TURQUIA

[Original: inglés]
[20 de julio de 1979]

I

1. El concepto de medidas de fomento de la confianza es relativamente nuevo en las relaciones internacionales. Podría definirse, en su sentido más amplio, como medidas destinadas a reducir los malentendidos y la tensión entre los Estados y a fomentar la confianza disipando los errores mediante mejor acceso a la información relativa a las fuerzas armadas y las finalidades de las actividades militares o imponer limitaciones a esas actividades. Es evidente que el robustecimiento de la confianza entre los Estados contribuiría a aumentar la estabilidad y la seguridad en el mundo mejoraría la marcha del proceso de distensión.

2. La aprobación y la aplicación adecuada de medidas de fomento de la confianza sobre una base bilateral o multilateral contribuiría a crear la atmósfera política y psicológica necesaria para ejecutar medidas serias de control de los armamentos.

3. Puesto que el alcance y el carácter de las medidas de fomento de la confianza dependerían en gran medida de las condiciones políticas, militares y geográficas que prevalecieran en una determinada parte del mundo, esas medidas se podrían elaborar convenientemente sobre una base regional. Para empezar, podrían acordarse selectivamente, para que luego fueran perfeccionándose y ampliándose a medida que la experiencia adquirida en su aplicación demostrara que efectivamente contribuyen a robustecer la confianza entre los Estados interesados y a aumentar de ese modo la estabilidad y la seguridad en la región. El término región puede aplicarse a dos o más Estados.

4. Las medidas de fomento de la confianza podrían tener una base voluntaria, como en el caso de las aprobadas en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, o bien entrañar obligaciones y restricciones jurídicamente vinculante respecto de las actividades militares. En ambos casos, sería indispensable que no fueran incompatibles con el principio de no disminución de la seguridad de todos los interesados.

5. Las siguientes medidas se consideran apropiadas y viables para fomentar la confianza y reducir las tensiones entre los Estados disipando los malentendidos y los temores. Los parámetros de cada medida serían decididos por los Estados participantes teniendo en cuenta las peculiaridades de la región de que se tratara.

A. Notificación previa de maniobras militares importantes

6. El suministro de información detallada sobre la fecha, la duración, la ubicación, las cantidades y el tipo o los tipos de las unidades participantes y la finalidad general de la operación antes de su inicio puede contribuir a eliminar las causas de tensión originadas por una interpretación errónea de las actividades militares ayudando a los Estados interesados a determinar si dichas actividades son prácticas normales de tiempo de paz y no un preludio a una agresión o a actos de presión política.

7. La notificación podría enviarse por lo menos tres semanas antes del comienzo de la maniobra. La definición del término "importante" y otros parámetros pertinentes tendría que ser convenida entre las partes interesadas a la luz de las condiciones existentes.

B. Establecimiento de líneas de comunicación directas

8. El establecimiento de estas líneas entre las capitales de dos o más Estados, particularmente en zonas de tensión, puede reducir el riesgo de conflicto y contribuir a la prevención de ataques que puedan ocurrir debido a errores de cálculo, accidentes o fallas en las comunicaciones.

C. Invitación de observadores a las maniobras

9. Esta es también una medida importante de fomento de la confianza. La presencia en el lugar de la maniobra de representantes militares extranjeros ciertamente mejoraría el acceso a información acerca de la actividad militar y ayudaría a crear la atmósfera psicológica positiva necesaria para fomentar y desarrollar la confianza mutua. El suministro de oportunidades de observación adecuadas y de los medios necesarios a los invitados darán mayor sentido a las medidas. Los observadores extranjeros deben ser tratados en condiciones de igualdad y su capacidad para seguir el curso de la maniobra no debe ser obstaculizada.

D. Intercambio de delegaciones militares

10. El intercambio de visitas entre el personal militar al nivel de comando y las visitas de delegaciones militares, buques de guerra y escuadrones de aeronaves pueden suministrar a los Estados participantes la oportunidad de mejorar la comprensión mutuas de las opiniones y las preocupaciones en la esfera militar.

/...

E. Divulgación de los presupuestos de defensa

11. La divulgación de los presupuestos de defensa y el suministro de información acerca de las proyecciones de los gastos de defensa futuros sobre la base de sistemas de comunicación uniformes que se prestaran a hacer comparaciones realistas entre los esfuerzos de defensa de los países interesados podrían constituir importantes medidas de fomento de la confianza. El establecimiento de esta práctica podría conducir a acuerdos multilaterales encaminados a reducir el crecimiento de los presupuestos militares. La experiencia satisfactoria con esos arreglos y el acuerdo sobre técnicas y métodos presupuestarios prepararían entonces el camino para hacer una reducción razonable en los gastos militares.

F. Notificación previa de movimientos militares

12. La notificación previa de movimientos militares importantes hacia una región definida o dentro de ella podría contribuir a fomentar la confianza y aumentar así la estabilidad y la seguridad en la región. Los mismos parámetros previstos para la notificación previa de maniobras militares importantes deberían aplicarse a esta medida, junto con información adicional sobre las direcciones del movimiento y su lugar de destino.

II

G. Experiencia con las medidas de fomento de la confianza en Europa

13. En Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (1975) se incluye un documento sobre medidas de fomento de la confianza y algunos aspectos de la seguridad y el desarme. En este documento, los Estados participantes reconocieron que el robustecimiento de la confianza entre ellos contribuiría a aumentar la estabilidad y la seguridad en Europa. También reconocieron la necesidad de contribuir a reducir el peligro de conflicto armado debido a malentendidos o a cálculos erróneos de actividades militares suministrando información clara y oportuna sobre el carácter de esas actividades y aprobaron varias medidas de fomento de la confianza que habrían de aplicarse con carácter voluntario, lo cual entraña un compromiso político.

14. Las principales medidas de fomento de la confianza aprobada por los 35 participantes de la Conferencia son:

a) Notificación previa de maniobras militares importantes de más de 25.000 soldados aparte de cualquier posible componente aéreo o naval o en combinación con ellos. La notificación contendrá información sobre la finalidad general de la maniobra y los Estados que participan en ella, el tipo o los tipos y la magnitud de las fuerzas participantes, la región y el calendario calculado de su realización, junto con cualquier otra información pertinente.

b) Intercambio de observadores en maniobras militares.

15. Las siguientes medidas de fomento de la confianza aprobadas también en la Conferencia representan un compromiso menor en comparación con las dos medidas mencionadas supra:

- a) Notificación previa de maniobra de no más de 25.000 soldados.
- b) Notificación discrecional de movimientos militares importantes
- c) Otras medidas de fomento de la confianza tales como el intercambio de personal militar, inclusive visitas de delegaciones militares.

16. Los Estados participantes reconocieron en el mismo documento que la experiencia adquirida en la aplicación de las medidas adoptadas, junto con otros esfuerzos, podría facilitar el desarrollo y la ampliación de medidas encaminadas a robustecer la confianza.

17. La aplicación hasta el presente de las medidas adoptadas en la Conferencia ha sido bastante satisfactoria. Los Estados participantes han notificado todas las maniobras militares importantes de más de 25.000 soldados.

18. Desde la firma del Acta Final de la Conferencia, se ha observado un aumento notable en la cantidad de intercambios militares bilaterales efectuados por diversos países participantes. Esto ha incluido visitas de personal militar de todos los rangos, inclusive los superiores, así como intercambios de unidades militares tales como buques navales y escuadrones de aeronaves.

19. Hasta el presente no se ha notificado ningún movimiento militar importante. Además de la notificación de maniobras militares importantes los Estados participantes han informado de no menos de 24 maniobras en menor escala de entre 5.000 y 25.000 soldados.

20. Durante los cuatro años transcurridos desde la firma del Acta Final, Turquía ha dado notificación previa de dos maniobras militares, ninguna de las cuales excedió el nivel de 18.000 soldados. En el mismo período no se ha realizado en Turquía ninguna maniobra militar importante.

21. La segunda de estas dos maniobras fue notificada con 30 días de anticipación, lo que excede el plazo mínimo previsto en el Acta Final. De conformidad con las disposiciones del Acta Final relativas al intercambio de personal militar, inclusive visitas de delegaciones militares, el Contraalmirante Orhan Karabulut, Jefe de Estado Mayor de la Flota, visitó Rumania en agosto de 1975. En mayo y junio de 1976 el General Kenan Evren, subjefe de Estado Mayor General acompañado por una delegación militar, visitó la URSS. El año siguiente el subjefe de Estado Mayor General, General Vecihi Akin, visitó Rumania y en abril de 1978 el Mariscal A.V. Ogarkov, Jefe de Estado Mayor General de la URSS, visitó Turquía. En abril de 1978, el Teniente General Bedrettin Demirel participó en el simposio celebrado en Rumania con motivo del centenario de su independencia.

22. En agosto de 1975, el buque escuela naval Savarona visitó Constanta, Rumania. Dos destructores turcos visitaron Odessa en diciembre de 1978 y el crucero Dzerzinsky y el destructor Reshitelny de la URSS retribuyeron la visita visitando Istanbul en diciembre de 1978.

/...

23. La experiencia adquirida hasta el presente en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza en Europa es positiva y alentadora. Hay buenas perspectivas para desarrollar y ampliar más el alcance de las medidas existentes, así como para seguir fomentando y robusteciendo la confianza entre los 35 Estados participantes en la Conferencia. Es de esperar que la experiencia adquirida en Europa respecto de las medidas de fomento de la confianza constituya un ejemplo para otras regiones del mundo y contribuya así a la estabilidad y la seguridad en el mundo.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
[22 de agosto de 1979]

1. La Unión Soviética, invariablemente, ha propugnado el afianzamiento de la paz y la seguridad internacionales. Considera que la adopción de disposiciones prácticas para poner fin a la carrera de armamentos y lograr el desarme constituirían medidas radicales para alcanzar el objetivo antes mencionado. Asimismo, es partidaria de medidas que, sin ser en sí mismas medidas de desarme real, fomenten los avances en esa dirección. Entre ellas se cuentan, muy en particular, las medidas que comprende el fomento de la confianza entre los Estados y el aumento de la distensión militar. Otro testimonio de la necesidad de adoptar ese tipo de medidas es el Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en el que se subraya que la aplicación de esas medidas podría contribuir significativamente al logro de nuevos avances en la esfera del desarme.

2. La Unión Soviética, teniendo en cuenta la gran importancia de las medidas para reforzar la confianza en la esfera de la distensión militar y de la atenuación de la tirantez internacional, en los últimos años ha concertado una serie de acuerdos bilaterales con el objeto de lograr esos objetivos. Se trata de los acuerdos bilaterales concluidos por la URSS con diversas grandes Potencias para reducir el peligro de que estalle una guerra nuclear, prevenir la utilización accidental o no autorizada de armas nucleares, y crear y perfeccionar líneas de comunicaciones directas. Estos acuerdos han sido un aporte importante para reducir el peligro de que estalle un conflicto armado en que se empleen armas nucleares y han contribuido a mejorar la atmósfera política en el mundo.

3. Otros avances importantes en pos de la creación de una atmósfera de confianza fueron las medidas que, en relación con el continente europeo, se acordaron en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Como se sabe, en el Acta Final de esa conferencia europea se indicó que los países partes habrían de notificar a los demás países partes, por lo menos con 21 días de anticipación, sobre las maniobras militares de fuerzas terrestres de más de 25.000 hombres que realizaran en un sector estipulado de Europa. También se convino en que los Estados partes invitaran, voluntariamente y sobre bases bilaterales, a observadores para que presenciaran las maniobras militares, y que también contribuyeran al intercambio, por invitación de los interesados, de personal militar, incluidas visitas de delegaciones militares. La Unión Soviética, ateniéndose plenamente a las disposiciones del Acta Final, notifica de las maniobras militares que lleva a cabo y recibe a observadores militares de otros Estados para que asistan a ellas.

/...

4. La experiencia recogida en la aplicación de estas medidas demuestra que contribuyen de manera efectiva y concreta al fomento de la confianza y a la distensión militar. De conformidad con el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que se subraya la posibilidad de ampliar las medidas de fomento de la confianza sobre la base de la experiencia que se adquiriera al respecto, en los últimos años la Unión Soviética y varios países socialistas han hecho diversas propuestas para fomentar el proceso de la distensión militar en Europa.

5. La Unión Soviética y otros Estados partes en el Pacto de Varsovia proponen que se llegue a un acuerdo sobre la no utilización en primer lugar de armas nucleares y convencionales, mediante la conclusión del tratado correspondiente por los participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Están seguros de que la conclusión de un acuerdo de esta índole reforzará radicalmente en Europa las bases políticas y jurídicas del respeto del principio de la no utilización de la fuerza ni de la amenaza de la fuerza, incrementará su efectividad y ofrecerá nuevas garantías contra el estallido de conflictos militares en el continente europeo. Asimismo, han propuesto que se llegue a un acuerdo para aceptar el principio de abstenerse de ampliar las agrupaciones político-militares en Europa.

6. Los países socialistas han declarado que están dispuestos a llegar a un acuerdo para limitar de 50.000 a 60.000 hombres en el número de participantes en maniobras militares, dar aviso anticipado de los movimientos considerables de tropas y de las grandes maniobras aéreas en el sector estipulado en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como de las grandes maniobras navales que se lleven a cabo en las cercanías de las aguas territoriales de otros países, y para extender las medidas de confianza a la región del Mediterráneo.

7. La puesta en práctica de medidas complementarias para reforzar la confianza, atenuar la rivalidad militar en Europa y reducir más en esta región la concentración de tropas, así como para reducir las fuerzas armadas y los armamentos, constituyen el conjunto de cuestiones para cuyo examen y solución los países del Pacto de Varsovia, proponen que se convoque una conferencia de nivel político en que participen todos los países europeos, los Estados Unidos de América y el Canadá; los países del Pacto de Varsovia han expresado su disposición a iniciar sin demora las consultas entre las partes interesadas respecto de los preparativos necesarios para convocar una conferencia de esa índole.

8. La Unión Soviética considera que Europa, por haber iniciado el proceso de distensión política, está en condiciones de lograr nuevos avances en pos de la distensión en la esfera militar y de dar un ejemplo a este respecto a las demás regiones.

9. A juicio de la Unión Soviética, la experiencia que se recoja en el continente europeo en la aplicación de las medidas de confianza podría utilizarse para examinar, a nivel regional, la posibilidad de llegar a acuerdos sobre medidas de esa índole teniendo en cuenta, naturalmente, las condiciones y necesidades especiales de cada región.

/...

YUGOSLAVIA

[Original: inglés]
[9 de julio de 1979]

1. Respondiendo al llamamiento hecho por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 33/91 B, el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia desea expresar sus puntos de vista sobre las medidas de fomento de la confianza y sobre algunas experiencias con respecto a los esfuerzos realizados en esta esfera.

2. Yugoslavia ha explicado reiteradamente su enfoque de las medidas de fomento de la confianza. En particular, la delegación de Yugoslavia, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, presentó una exposición más amplia sobre esta cuestión. En esta ocasión Yugoslavia se propone destacar algunos elementos que considera pertinentes para una realización fructífera de esfuerzos encaminados a definir medidas concretas de fomento de la confianza y su aplicación.

3. La realización de la meta del desarme general y completo y, en particular, la aplicación consecuente del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General hace imperativo seguir políticas y adoptar medidas concretas para fortalecer la paz, la seguridad internacional y la confianza entre los Estados, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Las medidas de fomento de la confianza son un elemento indispensable de la tendencia mundial hacia el desarme. Puede ser un medio importante para eliminar fuentes de tensión en el mundo y para favorecer el desarme efectivo.

4. Las medidas de fomento de la confianza son uno de los elementos del aspecto político del desarme. Abarcan una amplia gama de relaciones que aumentan o promueven la confianza y la mejor comprensión entre los Estados al familiarizarlos con el carácter y el contenido de actividades e intenciones, o con la abstención de actividades que puedan despertar sospechas y malos entendidos. La meta final es mejorar el ambiente político en los planos bilateral, regional y mundial en condiciones en que las medidas de auténtico desarme sean más fáciles de aplicar.

5. El Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia desea señalar nuevamente que estas medidas no pueden en modo alguno ser un sustituto del desarme efectivo. Además, no debería ser una excusa para la ausencia de medidas auténticas de desarme y, sobre todo, una cobertura para la continuación de la carrera de armamentos y la intensificación de las actividades militares. Las medidas de fomento de la confianza son posibles en el contexto de los esfuerzos eficaces en la esfera del desarme y de la eliminación de otras fuentes de desconfianza entre los Estados, como la eliminación de los focos de crisis.

6. Las medidas de fomento de la confianza dentro del marco del desarme deberían basarse en un fundamento lo más amplio posible, en tanto que la forma de su aplicación debería adaptarse a las realidades y a las necesidades de las regiones particulares. Estas medidas servirán en mayor medida su finalidad si abarcan la

/...

esfera de la conducta y la situación del factor militar y otras esferas de las relaciones y medidas que favorecen la superación de las situaciones conflictivas, la solución de controversias por medios pacíficos, la eliminación de focos de crisis, la prohibición de la propaganda de guerra y el desarrollo de las relaciones de buena vecindad y de cooperación.

7. Teniendo siempre presente la necesidad de dar el enfoque más amplio a la cuestión del fomento de la confianza entre los Estados y pueblos, el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia desea subrayar algunas de las medidas concretas a las que concede particular importancia:

a) Información sobre actividades militares

8. Dentro del marco de la aplicación del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, los países que participan en esta Conferencia han desarrollado una difundida práctica de notificar las maniobras militares mayores y de invitar observadores militares extranjeros a esas maniobras. La reunión de Belgrado de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa evaluó esta práctica como una contribución eficaz al fomento de la confianza y a la eliminación de las posibles evaluaciones erróneas acerca del propósito y el carácter de determinadas actividades militares en los territorios de diversos países europeos.

9. Aplicando consecuentemente el Documento de Helsinki, Yugoslavia notifica también sus maniobras militares mayores e invita a observadores militares extranjeros a asistir a ellas. Pero Yugoslavia ha dado un paso más allá con respecto a las disposiciones del documento citado e incluso notifica sus maniobras más pequeñas. Con algunos de sus vecinos Yugoslavia ha desarrollado una práctica de notificación recíproca de las maniobras militares y otras actividades, particularmente en las regiones fronterizas. Esa práctica, tal como la aplica un gran número de los países participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, señala la necesidad de ampliar las medidas previstas en el Acta Final. Con miras a asegurar la continuidad de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa, Yugoslavia instará a que se enmienden esas medidas estableciendo la obligación de notificar los movimientos militares mayores así como las maniobras de las fuerzas navales y aéreas.

b) Abstención de actividades militares que puedan despertar sospechas

10. Las relaciones internacionales contemporáneas están recargadas de focos de crisis y con la frecuente aparición de relaciones tensas que, por regla general, van seguidas de actividades que frecuentemente conllevan el riesgo de exacerbar la desconfianza y de degradar más las relaciones. Esto se debe principalmente al desarrollo del poderío militar que, en el caso de las maniobras militares en gran escala, tiene el carácter de una amenaza de fuerza. La injerencia extranjera en ciertas regiones produce por regla general una variedad de formas de asistencia militar y de presencia militar. La experiencia ha demostrado que esas actividades dirigidas a focos de crisis nunca han contribuido al apaciguamiento y mucho menos al establecimiento de la confianza en una región. Por consiguiente, las recomendaciones de la comunidad internacional con respecto a las medidas de fomento

de la confianza deberían contener también disposiciones apropiadas sobre la abstención de actividades, particularmente actividades militares, en las zonas de crisis o dirigidas a ellas, las actividades que puedan causar y ahondar la desconfianza de alguna parte interesada, junto con el respeto de los derechos legítimos de todo país y de todo pueblo a adoptar medidas encaminadas a defender su independencia y sus derechos.

c) Limitación de las actividades militares

11. Las actividades militares actualmente han asumido tal intensidad y dimensiones que plantean una amenaza directa a la paz y la seguridad mundiales de regiones y Estados determinados, particularmente de los Estados no alineados. Por consiguiente, es indispensable que la comunidad internacional limite el alcance de las actividades militares y disminuya su intensidad. En ese contexto, es posible prever una serie de medidas concretas que vayan desde la fijación de límites a las maniobras y movimientos militares hasta la prohibición de su realización, por ejemplo, en zonas fronterizas y de otro tipo.

d) Obstaculización de las actividades terroristas

12. Una de las fuentes actuales de desconfianza y un factor de relaciones conflictivas está constituido por las actividades realizadas desde los territorios de Estados determinados y dirigidas contra la integridad y la estabilidad interna de otros Estados. Esas actividades asumen diversas formas, la más drástica de las cuales es la actividad terrorista, que se prepara en los territorios de determinados países y que las autoridades de esos países toleran y apoyan. Es concebible que una actividad de ese tipo no pueda sino causar una honda desconfianza de los países contra los que está encaminada. Constituye además una violación flagrante de los principios fundamentales de la Carta.

13. A este respecto el Gobierno de Yugoslavia considera que la lista de medidas de fomento de la confianza debería contener la obligación de todo país de abstenerse de esas actividades e impedir las, particularmente las actividades terroristas realizadas desde su territorio y dirigidas contra la independencia y la integridad territorial de otros países, sin perjuicio de los derechos de los pueblos que luchan contra el colonialismo, los regímenes racistas, el apartheid y toda otra forma de dominación.

14. El Gobierno de Yugoslavia considera que la adopción y aplicación de estas y otras medidas de fomento de la confianza, ya sea en el plano internacional o en el regional, puede ser esencial para un movimiento general hacia el desarme.
